

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4128 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2023 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023 (SEPE).

BDNS (Identif.): 705388

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705388>)

Descripción de la convocatoria

Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores de la Región de Murcia, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad. Igualmente, tiene como finalidad cubrir las necesidades no cubiertas por la formación programada por las empresas para sus trabajadores a través de una oferta formativa basada en el informe anual del artículo 4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las especialidades formativas objeto de esta convocatoria, ya sea en la modalidad presencial, de teleformación o mixta, y con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.



Tercero. Bases reguladoras.

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Cuarto. Cuantía.

El importe total convocado es de 2.720.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de 27 de junio de 2023 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023 (SEPE).

Las mejoras en la cualificación de las personas trabajadoras ocupadas no sólo resulta esencial para el mantenimiento del empleo y la promoción profesional, sino que se ha mostrado como una condición necesaria para abordar los procesos de internacionalización y adaptación que precisan las empresas.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8.1.c), regula las iniciativas de formación profesional para el empleo, entre las que figura la oferta formativa de las administraciones competentes para personas trabajadoras ocupadas, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales, así como los programas de cualificación y reconocimiento profesional.

En este sentido, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en su Capítulo III, ordena la oferta formativa para trabajadores ocupados. En su artículo 19 establece que las Administraciones Públicas competentes en la programación de la oferta formativa para trabajadores ocupados, deberán garantizar una formación en competencias sectoriales y transversales que hayan sido identificadas como prioritarias en el informe anual de necesidades formativas y que favorezcan la empleabilidad y la movilidad intersectorial de los trabajadores.

Por su parte, la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que desarrolla el Real Decreto mencionado en relación con la oferta de formación profesional para el empleo, regula las bases que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, o por cualquier otro procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la normativa de las administraciones competentes que permita la concurrencia entre



entidades beneficiarias, de subvenciones públicas destinadas a financiar dicha formación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019).

En consecuencia, la presente convocatoria se rige por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo y tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas a las personas trabajadoras ocupadas, con la finalidad de cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción, en las ofertas de empleo, en el informe anual de prospección y detección de necesidades formativas previsto en el artículo 4.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

De esta manera, las acciones formativas que se financian por esta convocatoria tienen por finalidad ofrecer a los trabajadores ocupados el desarrollo de planes de formación que permitan la adquisición y mejora de sus habilidades y competencias.

Esta convocatoria ha tenido en cuenta la participación activa de los agentes sociales en el diseño, planificación, programación, seguimiento y evaluación de la oferta formativa, tal y como marca el artículo 24.1 del RD 694/2017, de 3 de julio.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 17.1 y 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las subvenciones objeto de esta resolución se tramitarán según el procedimiento de concurrencia competitiva que se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuyo extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que se atribuyen a la Dirección General del SEF en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del SEF,

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.



CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.

2. Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores de la Región de Murcia, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad. Igualmente, tiene como finalidad cubrir las necesidades no cubiertas por la formación programada por las empresas para sus trabajadores a través de una oferta formativa basada en el informe anual del artículo 4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por:

a) La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley.

b) La Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral; así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, y

c) La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019), en adelante, Orden de bases.

2. En lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Artículo 3. Planes de formación.

1. Los planes de formación subvencionables son los dirigidos a las personas trabajadoras ocupadas a las que se refiere el artículo 1.3.a) de la Orden de bases que se desarrollen mediante los siguientes programas:

a) Programa 1. Planes de formación intersectoriales compuestos por acciones formativas dirigidos a obtener competencias en varios sectores de la actividad económica.

b) Programa 2. Planes de formación intersectoriales dirigido a persona socias y trabajadoras de la economía social.

c) Programa 3. Planes de formación intersectoriales para autónomos.

d) Programa 4. Planes de formación sectoriales dirigidos a los trabajadores de las de los sectores productivos del anexo I.1.

2. Las especialidades formativas correspondientes a los diferentes programas que figuran en anexo I.2 tendrán carácter prioritario de acuerdo con el artículo 3.5 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio y las necesidades formativas detectadas en la prospección realizada por el SEF y reflejadas en el documento "Informe Técnico de Prospección y Detección de Necesidades Formativas (NECFOR) 2023".

Artículo 4. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2023 con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de acuerdo con los créditos siguientes:

PARTIDA ¹	SUBPROYECTO ²	CUANTÍA € ³
57.03.00.324A.463.52	043008230001	7.935,00
57.03.00.324A.473.54	043009230001	2.424.565,00
57.03.00.324A.483.54	040021230001	287.500,00
Total ...		2.720.000,00 €

¹Partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.

²Código de subproyecto presupuestario.

³Cuantía que se afecta a la convocatoria.

2. La distribución de la cuantía anterior por partida y subproyecto tiene carácter estimativo por lo que, de conformidad con el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la misma podrá modificarse, en la propuesta de resolución definitiva, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II de la Orden de bases y asegurar así la concurrencia competitiva de las entidades de formación acreditadas en el correspondiente registro.



3. Además, se establece, de conformidad con el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una cuantía adicional estimada de 4.000.000,00 euros, para el caso de que:

A) Se obtenga un aumento de los créditos que financian esta convocatoria o derivados de transferencia entre créditos del mismo programa, como consecuencia de que:

1º. Se hayan presentado solicitudes de subvención en convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores desempleados y/o ocupados por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas.

2º. Se hayan resuelto convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores desempleados y/o ocupados por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas.

3º. Se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores desempleados y/o ocupados por importe inferior a la subvención concedida.

B) Se haya producido un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y será objeto de publicación por la Dirección General del SEF en el BORM, con indicación de la distribución definitiva, con anterioridad a que se dicte la resolución de la concesión de la subvención.

4. En el caso de que, a la vista de las solicitudes presentadas, no se agotase en su totalidad el presupuesto previsto para cada programa y/o sector del anexo II podrán redistribuirse motivadamente las cantidades inicialmente asignadas entre el resto de programas y sectores.

5. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos establecidos en la presente resolución de convocatoria o de su posible ampliación.

6. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia de la subvención de alguno de los beneficiarios se podrá utilizar para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de una subvención al solicitante o solicitantes siguiente a aquél, en orden de puntuación.

7. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los indicados en el artículo 13 de la Orden de bases.

8. De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter excepcional el órgano competente para la concesión procederá al prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones.



Artículo 5. Entidades beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las especialidades formativas objeto de esta convocatoria, ya sea en la modalidad presencial, de teleformación o mixta, y con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 6 de la Orden de bases se entiende que las entidades tienen presencia en la Región de Murcia cuando dispongan en este ámbito de instalaciones debidamente inscritas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas en cualquier modalidad. De acuerdo con el artículo 15.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las instalaciones y recursos podrán ser propios o bien de titularidad de terceras entidades privadas o públicas cuando ello no implique subcontratar la ejecución de la actividad formativa, debiendo aportar en este caso el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad.

2. Conforme con el artículo 6.2 de la Orden de bases, también podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones, en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, constituidas por entidades de formación públicas o privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF para la impartición de las acciones formativas objeto de esta convocatoria con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, en el sentido indicado en el apartado uno.

En este supuesto, la información exigida por esta convocatoria se aportará por cada uno de los miembros que la componen, debiendo hacer constar, en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos así como el compromiso no disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Igualmente, deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

3. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán exigibles, en todo caso, con anterioridad a que el órgano instructor dicte la propuesta de resolución definitiva, a la que se refiere el artículo 18.4, de acuerdo con los artículos 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También será exigible en ese momento que las entidades beneficiarias justifiquen no estar incurso en la prohibición del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante la presentación de la declaración responsable del anexo V cuando el importe de la subvención sea superior a 30.000,00 euros.

Artículo 6. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, además de las establecidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y 9 de la Orden de bases, las siguientes:



a) Hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada. La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información y difusión de las acciones formativas, publicaciones, materiales didácticos, aulas o talleres de impartición, plataformas informáticas, entre otros, el logotipo del SEF y/o del SEPE, según proceda. El SEF establecerá un modelo de anuncio en prensa que podrá ser utilizado por las entidades beneficiarias.

En la medida en que el medio elegido lo permita, informará, entre otros, de:

- Gratuidad.
- Nombre del proyecto y de sus actividades formativas.
- Número de expediente.
- Localidad de desarrollo.
- Duración de la acción formativa (horas).
- Número de alumnos/as.
- Requisitos del alumnado.
- Calendario previsto.
- Horario.
- Plazo de inscripción de las personas interesadas.
- Nombre de la entidad de formación y número de teléfono.

Si la entidad beneficiaria posee sitio web, podrá hacer una breve descripción de la actuación, incluyendo objetivos y resultados. Deberá colocarse en un lugar visible, al menos, un cartel con información sobre la actuación de un tamaño mínimo A3. No se podrán incluir logotipos de entidades privadas distintas a la de la beneficiaria de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el personal del SEF, o de otras entidades públicas o privadas autorizadas por éste. Este personal podrá, en cualquier momento, y por cualquier medio, presencial o telemático, solicitar información o realizar comprobaciones o requerimientos de documentación sobre los datos aportados por personas interesadas y beneficiarias, así como del destino dado a las subvenciones obtenidas. Igualmente, las entidades de beneficiarias estarán obligadas a colaborar con las personas o entidades que, en su caso, acredite el SEF para llevar a cabo la evaluación externa relativa a la calidad técnica de las acciones subvencionadas.

c) Facilitar, a partir del momento en que la entidad beneficiaria realice la difusión de las acciones, la información relativa a los contenidos sobre los que versan a toda persona interesada en participar en ellas.

d) Informar al alumnado, al inicio de la acción formativa, de sus derechos y obligaciones, así como poner a su disposición en el lugar de impartición de una copia de la “Guía de Desarrollo de la Acción”.

e) Comunicar en el momento en que se produzca al SEF, en la forma prevista en la instrucción de seguimiento, las renunciaciones, no presentaciones y abandonos de la



formación por parte de los trabajadores, con indicación de las causas de dichas circunstancias.

f) No incurrir en el falseamiento de los datos contenidos en la solicitud o en las comunicaciones y certificados presentados al SEF.

g) Realizar la contratación laboral del personal docente, abonar sus salarios y satisfacer las cotizaciones a la Seguridad Social en base a la legislación laboral y a las retribuciones contempladas en los correspondientes convenios colectivos. En caso de contratación de docentes en régimen distinto al laboral, abonar los honorarios profesionales contratados.

h) Colaborar con el SEF en el fomento y búsqueda de empresas para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales, así como en la inserción laboral de las personas trabajadoras desempleadas formadas.

Artículo 7. Destinatarios de la formación.

1. Podrán participar en los planes de formación previstos en esta convocatoria las personas trabajadoras ocupadas que tengan su centro de trabajo en la Región de Murcia y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones en el momento de incorporarse a la acción formativa:

a) Las personas trabajadoras asalariadas que presten sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones Públicas y coticen a la Seguridad Social en concepto de formación profesional, incluidas las personas trabajadoras fijas discontinuas en los períodos de no ocupación, así como los que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo y las personas trabajadoras afectadas por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, en sus períodos de suspensión de empleo.

b) Las personas trabajadoras de los colectivos cuyo régimen de cotización aún no contemple el pago de la cuota por el concepto de formación profesional.

c) Los cuidadores no profesionales que atiendan a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, siempre que las acciones formativas en las que participen estén relacionadas con este ámbito de atención prioritaria para los poderes públicos y se tengan en cuenta las prioridades propuestas por las estructuras paritarias sectoriales correspondientes y los objetivos estratégicos establecidos en el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo.

2. La participación de las personas trabajadoras desempleadas no podrá superar el 30 por ciento del total de plazas del plan de formación. En los programas 2, 3 y 4, su participación no podrá superar el 50 por ciento respecto del total de alumnos que inicien cada acción formativa. Las personas trabajadoras desempleadas deberán estar inscritas



como demandantes de empleo o como personas trabajadoras agrarias en las oficinas de empleo de la Región de Murcia.

3. El número de plazas por acción formativa en la modalidad presencial no podrá ser superior a 25 participantes. El número máximo de alumnos/as por tutor-formador en cada acción formativa que se desarrolle mediante teleformación será de 80 cuando su dedicación sea de 40 horas semanales o de las horas semanales equivalentes establecidas en el correspondiente convenio. Para jornadas inferiores, se reducirá proporcionalmente el número máximo de participantes de forma que el mínimo de dedicación del tutor equivalga a 10 horas semanales por cada 20 alumnos, incluyendo las tutorías presenciales.

Artículo 8. Colectivos prioritarios.

1. Tendrán prioridad en el acceso a esta formación, las personas ocupadas que formen parte de la plantilla de las pequeñas y medianas empresas, especialmente las de menos de cincuenta trabajadores, las personas con discapacidad o pertenecientes a otros colectivos en riesgo de exclusión social, las víctimas de violencia de género, refugiados/as, personas en desempleo de larga duración, personas con responsabilidades familiares (a cargo de menores de 12 años y personas dependientes) y, de forma general, para todas las acciones, tendrán prioridad las mujeres y las personas mayores de 45 años.

2. La condición de persona con discapacidad se acreditará ante la entidad de formación de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Se considerarán parados de larga duración las personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo al menos 12 meses en los últimos 18 meses.

Artículo 9. Plazo de ejecución.

Los planes de formación que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar durante un año desde la fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Artículo 10. Aplicación informática para la gestión de la formación

1. La gestión de los expedientes de formación se realizará mediante la aplicación informática de Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo, cuyas siglas son GEFE.

2. Las solicitudes de subvención, la documentación a presentar y el resto de las comunicaciones dirigidas por las empresas o entidades al SEF se grabarán a través de la aplicación GEFE, salvo disposición expresa en contrario.

3. En caso de producirse fallos constatables por el órgano gestor en el funcionamiento de la aplicación GEFE, el SEF se reserva la opción de ampliar los plazos establecidos para la comunicación de datos por parte de las empresas o entidades por el periodo de tiempo que el órgano gestor considere adecuado. Así mismo, la Dirección General del SEF podrá establecer vías alternativas de comunicación.



Artículo 11. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. La presentación de la solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de datos que puedan realizarse a favor de otras Administraciones Públicas a efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

3. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, las empresas o entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas vienen obligadas al cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de protección de datos de las personas participantes en las actividades de formación.

CAPÍTULO II

Becas y ayudas derivadas de la participación en los programas de formación de esta convocatoria

Artículo 12. Becas y ayudas

1. Los alumnos desempleados, las personas desempleadas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social y las mujeres víctimas de violencia de género, que participen, mediante la presente convocatoria, en las acciones formativas subvencionadas por ella podrán ser beneficiarios de las becas, ayudas al transporte, manutención y alojamiento, así como las que permiten conciliar la asistencia a la formación con la vida familiar, a que se refiere el Capítulo IV de la Orden de bases.

2. Los requisitos, procedimiento de solicitud, cuantía y concesión de las becas y ayudas se regulan por la [Resolución de 20 de junio de 2023](#) de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre el procedimiento de concesión de las becas y ayudas para personas trabajadoras desempleadas participantes en las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral.

Artículo 13. Solicitud y concesión de los servicios de apoyo para personas con discapacidad.

1. Los beneficiarios de acciones formativas subvencionadas mediante la presente convocatoria, en las que esté prevista la participación de alumnado en situación de desempleo con discapacidad, podrán incorporar servicios de apoyo que facilite su aprendizaje.

2. La solicitud de subvención de los servicios de apoyo se deberá presentar por entidad responsable de la impartición de la formación ante el SEF, a través del procedimiento nº [1465 “Subvenciones destinadas a la contratación de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos como medida de apoyo a la formación”](#) con la



suficiente antelación a la intervención de dicho servicio, haciendo constar motivadamente la necesidad y descripción de la asistencia que ha de prestarse en función de las características personales del participante o participantes con discapacidad a formar, así como el número de horas necesarias de asistencia a lo largo de la acción formativa y el tipo de servicio a contratar. Dicho servicio sólo podrá ser realizado por personal que tenga la titulación profesional acreditada.

3. La solicitud será resuelta por la persona titular de la Dirección general del SEF con carácter previo a la fecha de comienzo de dicha intervención. La resolución de aprobación indicará las horas de asistencia requerida, que no podrán ser superiores a las horas totales de la acción formativa, el servicio de apoyo necesario, el coste por hora y el importe total. El coste unitario máximo por hora, para la contratación de estos servicios de apoyo, será el que establezca el convenio colectivo de aplicación. En caso de necesidad de servicio de apoyo de Intérprete de Lengua de Signos o Mediador Comunicativo el coste unitario máximo por hora será de 21,50 €.

La no resolución en plazo tendrá efectos desestimatorios

4. Esta subvención, se concederá de forma directa según el artículo 22.2.b) de la Ley General de Subvenciones y serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2023 con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE); estando supeditada su concesión a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

CAPÍTULO III

Iniciación, instrucción y resolución del procedimiento

Artículo 14. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer la prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 19.

Dicho procedimiento estará informado por los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, concurrencia, publicidad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, no será necesario proceder a la comparación ni a la prelación cuando el crédito sea suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas por programas y/o sectores, de tal manera que no quepa compararlas ni valorarlas porque, cumplidos los requisitos exigidos en esta convocatoria, todas tienen derecho al máximo de subvención solicitada. En este caso, no será necesario constituir la comisión técnica de valoración del artículo 18.



2. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones, se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, dictada por el órgano competente para su concesión y cuyo extracto se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Artículo 15. Solicitud y contenido.

1. La solicitud de subvención deberá registrarse obligatoriamente por medios electrónicos en la aplicación informática GEFE e irán dirigidas a la Dirección General del SEF. Una vez registrada la solicitud en GEFE, se presentará desde la propia aplicación en la sede electrónica de la CARM la documentación requerida junto con la solicitud, a través del procedimiento nº [2234. Subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados](#). Tras su finalización, la entidad podrá descargarse el correspondiente documento acreditativo de su presentación telemática.

Para el trámite de presentación de solicitud los interesados disponen de un manual en la página web www.sefcarm.es en el siguiente enlace [Manual de solicitud telemática Modalidad 1 SEPE](#).

2. Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición son:

a) Para acreditar la impartición y el grado de ejecución de las acciones formativas subvencionadas por un servicio público de empleo distinto al SEF deberá presentarse el certificado del anexo III para obtener puntuación por los criterios de valoración 1 y 2 del artículo 19. No se puntuarán aquellos certificados presentados en un modelo y con un contenido distintos al del anexo III.

b) Certificado del Sistema de Gestión de Calidad de la formación, expedido por alguna de las entidades acreditadas para ello por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAE). Sólo será puntuable, de acuerdo con el criterio de valoración 3 del artículo 19, el certificado que se encuentre en vigor en el plazo de finalización de la presentación de las solicitudes. En el caso de que el certificado se encontrase pendiente de renovación, deberá presentarse el documento que lo acredite.

c) Informe Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria o hasta la máxima fecha disponible por la Tesorería a la citada fecha de publicación para la valoración del criterio 4 del artículo 19.

d) Cuando no se disponga de la inscripción de la especialidad en el centro de formación la entidad solicitante deberá aportar la declaración responsable del procedimiento [3192-Acreditación e Inscripción de las Entidades](#) de Formación a través de la sede electrónica (<https://sede.carm.es>) de disponer de instalaciones y recursos suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación no vinculada a certificados de profesionalidad, así como la calidad de ésta.

e) Modelo de adhesión al código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.



3. Si una vez registrada la solicitud, fuese necesario incluir nueva documentación dentro del plazo de presentación, esta se podrá remitir a través del registro electrónico único disponible en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), seleccionando el procedimiento nº [2234 Subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados](#) en la opción DI155-Escrito de aportación de documentos. En todo caso, se estará a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Cada solicitud presentada debe contener un único plan de formación. Cada entidad podrá presentar una única solicitud por cada uno de los programas 1, 2 y 3 o bien, hasta un máximo tres solicitudes del programa 4 referidas a tres agrupaciones sectoriales distintas de la relación del anexo I.1.

5. Una entidad no podrá solicitar por programa y/o agrupación sectorial importes superiores a los establecidos en el anexo II.

Únicamente se admitirán las solicitudes que se ajusten a los límites anteriores, y se declarará la inadmisión del resto.

6. En los planes de formación sectoriales no podrá destinarse más del 30 por ciento del total de horas del plan en acciones de formación intersectoriales. Igualmente, en los planes de formación intersectoriales no podrá destinarse más del 30 por ciento del total de horas del plan en acciones de formación sectoriales.

Para las especialidades no incluidas en el anexo I.2 tendrán la consideración de intersectoriales las referidas a competencias transversales del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo, y sectoriales el resto de especialidades.

7. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al SEF para que pueda recabar de las distintas Administraciones cuantos datos resulten necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las acciones de formación.

Artículo 16. Plazo de presentación

El plazo de presentación de la solicitud será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 17. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Formación del SEF.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones



estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

3. La unidad administrativa instructora corresponde al Servicio competente en materia de programación de la formación. Dicha unidad emitirá un informe en el que expresará si los solicitantes cumplen los requisitos exigidos por la Orden de bases y la presente convocatoria para ser beneficiarios de la subvención y lo remitirá a la comisión técnica de valoración a la que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 18. Comisión técnica de valoración

1. La evaluación de las solicitudes le corresponderá, de acuerdo con los artículos 17. 2, h) y 18. 3, b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a la comisión de técnica de valoración, integrada por:

a) Presidente/a: la persona titular de la Subdirección General competente en materia de formación.

b) Vocales:

- La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de programación de la formación.

- Funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General del SEF.

d) Secretario/a: funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General del SEF, que actuará con voz pero sin voto.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la Dirección General del SEF podrá designar suplentes.

2. En lo no previsto en esta resolución, el funcionamiento de la comisión se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección 3ª, del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 19. Criterios de valoración y su ponderación.

Las solicitudes serán valoradas con arreglo a los siguientes criterios:

Criterio 1. Trayectoria de la entidad en la impartición de planes de formación profesional en el ámbito laboral dirigidos a trabajadores ocupados subvencionados por el SEF u otros servicios públicos de empleo (0-20 puntos). Solo se puntuarán los planes de formación finalizados con valoración positiva ejecutados en el periodo comprendido entre el 01/01/2021 y la fecha de la publicación de esta convocatoria. La puntuación se asignará a razón de un punto por acción formativa finalizada sin valoración negativa del órgano de seguimiento.

Criterio 2. Grado de cumplimiento en la ejecución de planes de formación dirigidos a personas trabajadores subvencionados por el SEF u otros servicios públicos de empleo en convocatorias del ejercicio 2020, cuyos plazos de ejecución hayan



concluido a fecha de publicación de la presente convocatoria (quince a menos quince). La puntuación se asignará según los siguientes intervalos:

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES/PLANES CONCEDIDOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES	PUNTUACIÓN/ELIMINACIÓN
Por cada plan con acción/es formativa/s anulada/s por incidencia grave detectada por el órgano de seguimiento o control	-15
Por cada plan de formación renunciado*, anulado o no ejecutado	-5
Ejecución global de planes de hasta el 60% en función de la financiación obtenida y el valor de lo ejecutado**	0
Ejecución global de planes de entre el 61-75%, en función de la financiación obtenida y el valor de lo ejecutado**	5
Ejecución global de planes de entre el 76-85%, en función de la financiación obtenida y el valor de lo ejecutado**	10
Ejecución global de planes de entre el 86-100%, en función de la financiación obtenida y el valor de lo ejecutado**	15

*No se considerarán como renunciaciones planes de formación financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

**El valor de lo ejecutado se calculará multiplicando el número de alumnos/as finalizados/as por el módulo económico y el número de horas de la especialidad. Por alumno/a finalizado/a se entenderá el número de alumnos/as en alta a fecha de fin de la acción formativa.

Criterio 3. Disponer de un Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad de la formación, expedido por alguna de las entidades acreditadas para ello por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). (0 o 15 puntos).

Criterio 4. Recursos humanos disponibles. Se valorará según la plantilla media de la entidad solicitante que conste en el Informe Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria o hasta la máxima fecha disponible por la Tesorería a la citada fecha de publicación.

La puntuación máxima a alcanzar es de 15 puntos según la siguiente distribución:

- Más de 10 trabajadores: 15 puntos
- Entre más de 5 y 10 trabajadores: 10 puntos
- Entre 2 y 5 trabajadores: 5 puntos.

Criterio 5. Nivel de vinculación de las acciones de formación con el sector del programa 4 (0-15 puntos). Se valorarán en este criterio aquellas especialidades cuya familia profesional coincida con el sector solicitado. La baremación responderá a la siguiente fórmula:

$$\Sigma (N^{\circ} \text{ horas } \times \text{ participante en AAFF sectoriales}) / N^{\circ} \text{ horas } \times \text{ participantes totales en el plan de formación}$$

Los 15 puntos se asignarán de la siguiente forma:

- 70 % o más: 15 puntos.
- Entre el 50 % y menos del 70 %: 10 puntos.
- Entre el 25 % y menos del 50 %: 5 puntos.



Criterio 6. Acciones formativas de carácter prioritario incluidas en el anexo I.2. (0-20 puntos). La baremación responderá al sumatorio de la baremación obtenida por las acciones incluidas con un límite máximo de valoración de 20 puntos, de la siguiente manera:

$$\Sigma (N^{\circ} \text{ horas } \times \text{ participante en AAFF prioritarias}) / N^{\circ} \text{ horas } \times \text{ participantes totales en el plan de formación}$$

Los 20 puntos se asignarán de la siguiente forma:

- 70 por ciento o más: 20 puntos.
- Entre el 50 por ciento y menos del 70 por ciento: 10 puntos.
- Entre el 25 por ciento y menos del 50 por ciento: 5 puntos.

Criterio 7. Prioridad de la especialidad (0 o 10 puntos). Se otorgarán 10 puntos a aquellas solicitudes que incluyan especialidades que tengan la consideración como prioridad Muy Alta en el anexo I.2.

La puntuación de este criterio responderá al sumatorio de la baremación obtenida por las acciones incluidas con un límite máximo de valoración de 10 puntos, de la siguiente manera:

$$\Sigma (N^{\circ} \text{ horas } \times \text{ participante en AAFF prioritarias}) / N^{\circ} \text{ horas } \times \text{ participantes totales en el plan de formación}$$

Los 10 puntos se asignarán de la siguiente forma:

- Entre el 20% y hasta el 30% del plan: 3 puntos
- Más del 30% y hasta el 50%: 5 puntos
- Más del 50% y hasta el 70%: 8 puntos
- Más del 70%: 10 puntos

Artículo 20. Determinación del importe de la subvención

1. En la determinación del importe de la subvención se tendrá en cuenta:

a) El crédito presupuestario establecido en el artículo 4 para la financiación de esta convocatoria.

b) Los módulos económicos específicos (coste por participante y hora de formación) asociados a cada especialidad y recogidos en la aplicación de gestión GEFE y cuyos valores específicos han sido aprobados por Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 6 de octubre de 2021 por la que se aprueban los valores específicos de los módulos previstos en el art. 7.2 de la ley 30/2015 para la Formación Profesional para el empleo ([enlace de la resolución](#)). A efectos de la determinación de las subvenciones, se considerarán los módulos económicos máximos recogidos en el anexo I de la Orden de bases.



Los módulos económicos de aquellas acciones formativas que requieran la realización de pruebas de certificación oficial, de acuerdo al artículo 27.5, incorporan el gasto de la prueba.

2. Dentro de los límites máximos a conceder por solicitud y programa y el número de planes de formación establecidos en el anexo II, el importe de la subvención a conceder se calculará en función de la valoración técnica obtenida por el plan del beneficiario, ponderada con la suma de todas las valoraciones técnicas de los demás planes del mismo programa y/o sector cuya concesión se propone hasta el agotamiento de los créditos disponibles. Para ello, se ordenarán las solicitudes presentados por orden de puntuación obtenida en la valoración técnica de mayor a menor. En caso de producirse un empate, tendrán prioridad las que hubieren obtenido mayor puntuación en el criterio 1, trayectoria de la entidad, y, si persistiera el empate, se atenderá al orden de presentación de las solicitudes.

Artículo 21. Propuesta de resolución provisional.

1. Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión técnica de valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada y se asigne la cuantía de la subvención a cada solicitante.

2. La Subdirección General de Formación, a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica de valoración, formulará propuesta de resolución provisional que contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la subvención y su cuantía, así como relación de los solicitantes para los que se propone la denegación excluidos, especificando el motivo de dicha denegación.

3. La propuesta de resolución provisional se publicará en el portal sefcarm.es, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando el importe de la propuesta de resolución provisional coincida con el importe solicitado, o bien, no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la Subdirección General de Formación formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, el origen de la financiación y las obligaciones asumidas por los beneficiarios; así como la relación de solicitantes a los que se deniega la subvención y el motivo de denegación.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 22. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la cuantía de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se solicitará a la entidad beneficiaria



la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el porcentaje de participantes en las acciones que tengan la condición de prioritarias así como el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en el artículo 18. Se podrá reducir el número de acciones formativas, teniendo en cuenta el porcentaje de horas/participantes en las acciones del plan de formación asociadas que tengan la condición de prioritarias. Asimismo, se podrá reducir o ampliar el número de grupos y de participantes previstos en cada una de ellas.

3. El plan de formación reformulado se someterá de nuevo a la consideración de la comisión técnica de valoración, y una vez merezca su conformidad, se formulará propuesta de resolución definitiva que será remitida, con todo lo actuado, al órgano competente para que dicte la resolución.

Artículo 23. Resolución.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Dirección General del SEF dictará la resolución de concesión o denegación de la subvención que se publicará en el portal sefcarm.es, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de la presentación de la solicitud en la sede electrónica, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. Las resoluciones de concesión o denegación de subvenciones, no agotan la vía administrativa, y podrán ser recurridas mediante la interposición de recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del SEF, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado Organismo.

Artículo 24. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar su modificación. Cualquier modificación, incluida la ampliación del plazo de ejecución de la acción formativa, podrá solicitarse cuando concurren circunstancias de toda índole, excepcionales y ajenas al beneficiario, especialmente por razones sanitarias, catástrofes naturales que imposibiliten la realización de la formación en las condiciones establecidas en la resolución de concesión (art. 11.3 de la Orden de bases).



3. La solicitud de modificación de la resolución de concesión se presentará al órgano instructor a través del procedimiento nº [2234. Subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados](#). La petición deberá fundamentarse, mediante memoria justificativa, en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para cada entidad beneficiaria y habrá de formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución del artículo 9.

En el caso de modificaciones en los porcentajes de ejecución de las entidades agrupadas, dichas modificaciones no deberán suponer minoración en la valoración técnica obtenida en la solicitud de la subvención.

Los cambios que afecten exclusivamente al número de participantes en las acciones formativas no se considerarán una modificación de la resolución de concesión, siempre que no suponga minoración de la valoración técnica obtenida en la solicitud de subvención.

Tampoco se considerará una modificación de la resolución de concesión, cuando el plan de formación tenga autorizados dos o más grupos formativos de la misma especialidad y la entidad incorpore más o menos alumnos en cada grupo siempre que mantenga el número total de alumnos de la acción

4. La modificación será autorizada en mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General del SEF siempre que se justifique que no daña derechos de terceros y no afecta a la valoración técnica obtenida por la solicitud presentada por el beneficiario en el plazo de un mes contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la sede electrónica. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación.

Artículo 25. Pago de la subvención

1. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, mediante transferencia a la cuenta cuyo titular sea la entidad solicitante, previa realización de la actividad y justificación de la subvención.

2. No obstante, se podrá efectuar el pago anticipado de hasta un 25 por ciento del importe concedido con carácter previo al inicio de la actividad formativa. Igualmente, podrán solicitar el pago de hasta un 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la acción formativa. Asimismo, se podrá pagar, a petición del beneficiario, un único anticipo de hasta el 60 por ciento del importe concedido si las disponibilidades de tesorería lo permiten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.



3. La solicitud del anticipo de la subvención se realizará a través de GEFE y del Procedimiento [1419 - Anticipos y Renuncias de subvenciones a Entidades de Formación](#), descargándose previamente el [modelo de solicitud normalizado](#), disponible también en la Web del SEF (sefcarm.es):

a) Certificado de la cuenta bancaria en la que solicita que le sea realizado el pago del importe solicitado como anticipo. En él, deberán constar tanto los veinte dígitos que identifican la misma, como su titularidad, la cual deberá coincidir con la entidad beneficiaria de la subvención.

b) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, tanto estatal como regional, y frente a la Seguridad Social, emitidos por los organismos correspondientes. Dichos certificados solo se presentarán cuando así lo requiera el SEF.

4. Los rendimientos financieros que se generen como consecuencia del pago anticipado de la subvención no incrementarán ésta, en razón a la dificultad de su aplicación a las actividades subvencionadas, y de su seguimiento y control.

Artículo 26. Renuncia.

1. Una vez dictada la resolución de concesión si el beneficiario no pudiese llevar a cabo la actividad formativa, podrá renunciar por escrito a la subvención, a través del Procedimiento [1419-Anticipos y Renuncias de subvenciones a Entidades de Formación](#), descargándose previamente el [modelo de solicitud normalizado](#)

2. La aceptación de la renuncia por parte del SEF obligará, en caso de haberse realizado el pago anticipado de la subvención, a reintegrar el importe abonado incrementado con el interés de demora devengado desde el momento de su pago efectivo.

CAPÍTULO IV

Ejecución, evaluación y control de calidad de la formación

Artículo 27. Ejecución de la formación.

1. La planificación, desarrollo y evaluación de la formación se realizarán de acuerdo con la Resolución de 30 de septiembre de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre el procedimiento de control de la ejecución de la Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, la evaluación de los resultados de la formación y la garantía de calidad (en adelante, instrucción de seguimiento) ([enlace a la instrucción](#)).

2. La ejecución de la formación será realizada directamente por el beneficiario sin que pueda subcontratarla con terceros de conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de bases. El beneficiario deberá contar con medios propios para la realización de las



funciones de preparación, selección de alumnos, seguimiento, gestión de sistema de calidad, coordinación y control de la actividad subvencionada, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente al SEF, debiendo asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

3. Las acciones formativas se impartirán en modalidad presencial, teleformación o mixta con arreglo a la instrucción de seguimiento. El número de horas semanales por alumno/a no podrá ser superior a cuarenta horas con un límite diario de ocho horas. En dicho límite estarán incluidas, cuando procedan, las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo. El aula virtual podrá utilizarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Orden de bases y la instrucción de seguimiento.

4. La entidad beneficiaria deberá remitir al SEF las comunicaciones relativas al inicio de la formación que va a desarrollar, incluida cualquier modificación posterior, y, en su caso, la comunicación de la finalización, conforme al contenido, plazos y procedimiento establecidos en la instrucción de seguimiento.

5. La entidad de formación que imparta acciones formativas cuyo objetivo sea la adquisición por parte del alumnado de un determinado nivel de los definidos por el Consejo de Europa en competencia lingüística (niveles MCERL) y las programadas en modalidad bilingüe, deberá haber suscrito el correspondiente acuerdo con alguna de las Entidades Certificadores contempladas en el Anexo único del Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La impartición de todas estas acciones formativas deberá incorporar, en los términos del mencionado acuerdo, la realización de pruebas de certificación del nivel de competencia lingüística adquirido por el alumnado y la correspondiente acreditación para quienes las superen. La prueba se celebrará en un plazo no superior a 90 días desde la finalización de la acción formativa y el gasto derivado de la misma podrá incluirse dentro de los gastos justificables del importe de la subvención y deberá ser gratuito para el alumnado. La realización de la prueba de acreditación será voluntaria para los alumnos y no determinará el resultado de la evaluación en el curso, excepto que el programa formativo de la especialidad determine lo contrario.

Artículo 28. Solicitud y selección.

1. Las personas trabajadoras que reúnan los requisitos del artículo 7 podrán presentar la solicitud de inscripción, según el modelo que figura en el anexo IV, en el lugar y plazo señalados en los anuncios por los que se hace pública la convocatoria para participar en la acción formativa de que se trate.

2. La presentación de la solicitud de inscripción conllevará la autorización al SEF para que pueda recabar de las distintas administraciones cuantos datos resulten necesarios para verificar tanto el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las acciones de formación por la normativa aplicable, como, en su caso, la inserción laboral de aquellos.



3. El SEF se reserva la facultad de seleccionar el 70% de las plazas subvencionadas para los usuarios de los servicios de orientación de las oficinas del empleo. Esta reserva quedará sin efecto 15 días hábiles antes del inicio de la actividad formativa.

4. La entidad beneficiaria, en el caso de que el número de solicitudes de inscripción sea superior al número de plazas disponibles, estará obligada a realizar una preselección entre quienes deseen participar en la acción formativa, conforme al método que consideren más adecuado a las características de la acción (entrevista, test, prueba escrita de nivel u otros).

Igualmente, podrá incrementar hasta un 20 por ciento el número de plazas previstas en la resolución de concesión siempre y cuando el centro tenga una dotación de medios didácticos y superficie suficientes para este incremento. La entidad beneficiaria asumirá todos los costes derivados de este incremento.

Artículo 29. Derechos y obligaciones de los participantes.

1. Los participantes en la formación tendrán los siguientes derechos:

a) A participar en la formación de manera gratuita quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de contraprestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto.

b) A recibir, al inicio de la formación, la información sobre ésta con el contenido previsto en la instrucción de seguimiento.

c) A ser cubierto por el seguro de accidentes regulado en el artículo 30.

d) A recibir la certificación de la formación recibida y superada.

e) A solicitar las becas y/o ayudas previstas en el artículo 12.

2. Los alumnos/as deberán asistir y seguir con aprovechamiento las actividades formativas en las que participen. Además de la causa prescrita en el artículo 18.3 de la Orden de bases, constituirán causas de exclusión de la actividad formativa:

a) Incumplir los horarios de impartición o no seguir con aprovechamiento la formación.

b) Dificultar el normal desarrollo de la formación.

c) La falta de respeto o consideración a los formadores, a los compañeros o al personal del centro de formación.

d) La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos del centro de formación

La exclusión de los/as alumnos/as deberá ser propuesta por la entidad beneficiaria que imparta la formación y se resolverá, tras la tramitación del correspondiente expediente contradictorio, por la Dirección General del SEF. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.



3. El/la alumno/a que, por cualquier causa, se ausente por un periodo superior a tres días lectivos dentro del mismo mes, tendrá como plazo máximo para notificar la causa que motiva su inasistencia, el tercer día lectivo de ausencia. Dicha notificación se dirigirá a la entidad que imparta la formación y se realizará por el medio más ágil, sin perjuicio de la posterior acreditación documental de la justificación de ésta. La no realización de la comunicación citada será motivo de baja en la acción formativa.

4. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas están obligadas a:

- a) Aceptar la realización de las prácticas profesionales no laborales que les sean ofrecidas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 31.
- b) Realizar la actividad formativa en los términos establecidos por el SEF.
- c) Atender los requerimientos de información y documentación realizados por los distintos órganos de control previstos en esta convocatoria.

Artículo 30. Seguro de accidentes.

1. La entidad/empresa beneficiaria estará obligada a concertar una póliza de seguro de accidentes, para los/as participantes que realicen la formación.

2. Dicha póliza suscrita con carácter previo al inicio de la acción formativa deberá cubrir los daños que con ocasión de la ejecución de la formación se produzcan por los/as participantes, incluyendo la formación teórico-práctica, los supuestos de accidente in itinere con independencia del medio de locomoción utilizado, o las actividades complementarias de apoyo a la formación como visitas a empresas u otros establecimientos, quedando el SEF exonerado de cualquier responsabilidad al respecto. No se podrá iniciar ninguna acción formativa sin haberse suscrito la mencionada póliza.

3. La póliza de seguro de accidentes, siempre sin franquicia, deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Fallecimiento por accidente: Indemnización mínima de treinta mil, cincuenta euros (30.050,00 euros).
- b) Invalidez absoluta y permanente por accidente: indemnización mínima de sesenta mil, cien euros (60.100,00 euros).
- c) Invalidez permanente parcial por accidente, que será la que corresponda según baremo.
- d) Asistencia sanitaria por accidente con cobertura equivalente a la del seguro escolar.

4. La entidad beneficiaria deberá comunicar al SEF, la copia de la propuesta de la póliza de seguro con anterioridad a su entrada en vigor, así como cualquier modificación posterior que se produzca.



Artículo 31. Prácticas profesionales no laborales.

1. Las acciones formativas podrán incorporar un compromiso por parte de la entidad formativa para la realización de una fase de prácticas profesionales de una parte o de la totalidad del alumnado formado, que habrán de ser adecuadas a los conocimientos teórico-prácticos de la acción desarrollada, y a las que tendrán prioridad de acceso a las personas trabajadoras desempleadas.

2. Las prácticas profesionales no laborales estarán sujetas al régimen establecido en el artículo 19 de la Orden de bases y en la instrucción de seguimiento.

Artículo 32. Evaluación de la calidad de la formación.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el SEF llevará a cabo un proceso de evaluación permanente de la formación profesional en el ámbito laboral en de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el artículo 25 de la Orden de bases.

CAPÍTULO V.

Justificación, incumplimientos y reintegro

Artículo 33. Justificación de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar ante el SEF la realización de la actividad formativa subvencionada de acuerdo con el artículo 14 de la Orden de bases y conforme con el contenido, plazos y procedimiento que se establece en la [Resolución de 24 de marzo de 2023](#) de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre los procedimientos de justificación de las subvenciones concedidas en materia de Formación Profesional en el ámbito laboral.

2. La justificación se realizará mediante módulos, de acuerdo con los artículos 76 a 79 del Reglamento General de Subvenciones en el plazo de dos meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada.

Artículo 34. Incumplimientos y reintegros.

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención o, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora que puedan corresponder.

2. La graduación de los posibles incumplimientos a que se hace referencia en el apartado 1 se determinará de acuerdo con los criterios del artículo 15.2 de la Orden de bases.



Artículo 35. Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable en la formación profesional será el regulado por el texto refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. En lo no previsto por este régimen se estará al contenido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre y a la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Disposición adicional única. Terminología de género.

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente resolución se consideraran alusivas al femenino y al masculino indistintamente.

Disposición final única. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Presidencia del SEF, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, en los términos previstos en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado Organismo.

El texto íntegro de esta Orden se publicará en la Base Nacional de Subvenciones del Estado.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN

María Isabel López Aragón
(documento firmado electrónicamente)



Anexo I.1

Sectores productivos para planes de formación sectoriales del programa 4

Agrupación de sectores afines	Sector
Administración	Despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales Gestión y mediación inmobiliaria (12) Gestorías administrativas Oficinas y despachos <i>Oficinas de cámaras, colegios, asociaciones, federaciones e instituciones</i> <i>Despachos profesionales</i> <i>Corredores de comercio</i> <i>Notarías</i> <i>Agentes de cambio y bolsa</i> <i>Oficinas y despachos en general</i> <i>Mercado de valores</i> Registradores de la propiedad y mercantiles
Agrarias	Granjas avícolas y otros animales Jardinería Producción, manipulado y envasado para el comercio y exportación de cítricos, frutas, hortalizas, flores y plantas vivas Sector agrario, forestal y pecuario
Agua	Industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, depuración y distribución de agua
Artes gráficas	Artes gráficas, manipulados de papel y cartón, editoriales e industrias afines Prensa diaria Prensa no diaria
Comercio y marketing	Aparcamientos y garajes Comercio Estaciones de servicio Grandes almacenes Telemarketing
Edificación y obra civil	Construcción Derivados del cemento Empresas productoras de cementos Ferralla Yesos, escayolas, cales y sus prefabricados
Educación	Autoescuelas Centros de asistencia y educación infantil Centros de educación universitaria e investigación Centros y servicios de atención a personas con discapacidad Colegios mayores universitarios Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos Enseñanza privada
Energía	Sector de la industria eléctrica (1) (7)
Finanzas y seguros	Banca (2) Cajas de ahorros Sociedades cooperativas de crédito Entidades aseguradoras, reaseguradoras y mutuas de accidentes de trabajo Establecimientos financieros de crédito Mediación en seguros privados
Hostelería y turismo	Agencias de viajes Alquiler de vehículos con y sin conductor Empresas organizadoras del juego del bingo (3) Hostelería
Imagen personal	Peluquerías, institutos de belleza, gimnasios y similares
Imagen y sonido	Artistas y técnicos en salas de fiestas, bailes y discotecas

27/06/2023 11:35:19

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f8619ef14ce1bd7a963005659534e7



	Empresas de publicidad Exhibición cinematográfica Industrias fotográficas Producción audiovisual
Industrias alimentarias	Conservas vegetales Industrias cárnicas Industrias de alimentación y bebidas (6) Mataderos de aves y conejos
Madera, mueble y corcho	Corcho Madera
Medioambiente	Residuos sólidos urbanos y limpieza viaria Mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas Recuperación de residuos y materias primas secundarias
Metal	Metal
Química	Industrias químicas Pasta, papel y cartón Perfumería y afines
Sanidad	Oficinas de farmacia Sanidad Transporte de enfermos y accidentados en ambulancia
Seguridad	Servicios de prevención ajenos Seguridad privada
Servicios (otros)	Limpieza de edificios y locales Servicios diversos (4) (5) (11) <i>Empleados de fincas urbanas</i> <i>Servicios funerarios</i> <i>Limpieza, lavado y planchado de ropa</i> <i>Actividades recreativas</i> <i>Gestión de salas de espectáculos</i>
Servicios a las empresas	Empresas consultoras de planificación, organización de empresas y contable Empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos Empresas de trabajo temporal
Servicios sociales	Acción e intervención social Servicio de atención a personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal
Textil, confección y piel	Curtido Industria de calzado Marroquinería, repujados y similares Textil y de la confección
Transportes	Actividades anexas al transporte <i>Transitarios, consignatarios y agencias de aduanas</i> Entrega domiciliaria (10) Estiba y desestiba Grúas móviles autopropulsadas Marina mercante Puertos del Estado y autoridades portuarias Transporte de viajeros por carretera (8) (9) Transporte aéreo Transportes de mercancías por carretera (8) (9)

(1) Extracción de crudos de petróleo y gas natural; Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas; Coquerías; Refino de petróleo; Producción de gas y vapor de agua caliente.

(2) Otras entidades financieras.

(3) Casinos y salas de juegos de azar.

(4) Actividades de servicios auxiliares.

(5) Actividades del servicio doméstico.

(6) Industria del tabaco.

(7) Energías renovables.

(8) Transporte por ferrocarril y otros tipos de transporte regular (teleférico, funicular y cremallera).

(9) Autopistas de peaje y otras vías de peaje.

(10) Actividades postales y de correos.

(11) Parques temáticos.

(12) Actividades inmobiliarias por cuenta propia.

ANEXO I. 2

Programas 1, 2, 3 y 4. Acciones formativas prioritarias.

*PRESENCIAL: P; MIXTA: MX; TELEFORMACION: T

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS						
ACTIVIDADES BÁSICAS EN ITINERARIOS DE INICIACIÓN DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	AFDA04	4	1	125	SI	P
GESTIÓN DE SALA ESPORTS	AFDA0001	4	2	90		P
GESTIÓN DE COMPETICIONES ESPORTS	AFDA0002	4	2	40	SI	P Y MX
MONITORIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE VELA CON EMBARCACIONES DE APAREJO FIJO	AFDA01	4	2	100		P
ACTIVIDADES DE CARRERAS POR MONTAÑA	AFDA03	4	2	100		P
FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN						
DIRIGIR EQUIPOS DE TRABAJO EN ENTORNOS VIRTUALES	ADGD0003	1, 2 y 3	1	30	SI	P Y T
TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	ADGD0004	1, 2 y 3	1	20		P Y T
SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: ISO 14001	ADGD0006	1, 2 y 3	1	60		P Y T
HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA GESTIÓN EFICAZ DE EQUIPO	ADGD55	1, 2 y 3	1	50	SI	P Y T
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	ADGD75	1, 2 y 3	1	12		P
INTELIGENCIA EMOCIONAL	ADGD87	1, 2 y 3	1	50	SI	T
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ADGD0031	1, 2 y 3	2	60		P Y T
CONTABILIDAD INFORMATIZADA	ADGD0046	4	2	40		P Y T
GESTIÓN EMPRESARIAL PARA PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS	ADGD0059	1, 2 y 3	2	30	SI	P Y T
CONTABILIDAD AVANZADA	ADGD0064	4	2	60		P Y T
VENTA ONLINE EN LA EMPRESA: RRSS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	ADGD14	1, 2 y 3	2	50	SI	P Y T
LEY DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO	ADGD29	1, 2 y 3	2	20	SI	T
HABILIDADES AVANZADAS DE COMUNICACIÓN: ORATORIA, ARGUMENTACIÓN Y DEBATE EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL	ADGD38	1, 2 y 3	2	60		T
PROGRAMA AVANZADO DE DIRECCION DE NEGOCIOS DIGITALES	ADGD41	1, 2 y 3	2	150	SI	T
PRODUCCIÓN RESPONSABLE Y SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	ADGD50	4	2	185	SI	P Y T
HABILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	ADGD56	1, 2 y 3	2	40	SI	P Y T
CONTABILIDAD GENERAL DIGITALIZADA Y FISCALIDAD	ADGD58	4	2	120	SI	P
SENSIBILIZACIÓN EN MEDICIÓN DEL IMPACTO SOCIAL CONTABILIDAD SOCIAL	ADGD69	1, 2 y 3	2	10	SI	P
GESTIÓN ADMINISTRATIVA GLOBAL CON ERPS	ADGD71	4	2	115		P
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. OBJETIVOS Y HERRAMIENTAS EN EL ENTORNO LABORAL	ADGD78	1, 2 y 3	2	90	SI	P Y T
CONTABILIDAD GENERAL, SAGE 50 Y FISCALIDAD	ADGD92	4	2	120		P Y T
ESPECIALIZACIÓN EN ASESORAMIENTO FISCAL. NIVEL I	ADGD0012	4	3	44		P Y T
ESPECIALIZACIÓN EN ASESORAMIENTO FISCAL. NIVEL II	ADGD0013	4	3	44		P Y T
DERECHOS DE EXTRANJERIA	ADGD0015	4	3	20		P Y T
BLOCKCHAIN: APLICACIONES EN EMPRESA	ADGD11	1, 2 y 3	3	30		P
SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y EQUIPOS DE INNOVACIÓN: APOYO A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA EMPRESA	ADGD32	1, 2 y 3	3	160	SI	P
PROGRAMA AVANZADO EN COMPLIANCE	ADGD42	4	3	90		T
TRANSFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL	ADGD54	1, 2 y 3	3	60	SI	P Y T
APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS	ADGG0007	1, 2 y 3	2	15		P Y T
WORKSPACE Y OTRAS APLICACIONES PROFESIONALES DE GOOGLE	ADGG04	1, 2 y 3	2	90		T
GUIÓN, CONTENIDO Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES	ADGG12	1, 2 y 3	2	20		P Y T
GESTIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA UTILIZANDO UN PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA EMPRESARIAL	ADGG23	4	2	60		P Y T

27/06/2023 11:35:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f8619ef-14ce-1b07-a963-0056595934e7



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
DIGITALIZACIÓN DEL ENTORNO EMPRESARIAL	ADGG26	1, 2 y 3	3	45	SI	T
APRENDE A REALIZAR TU DECLARACION DE LA RENTA	ADGN10	4	1	20		P Y T
DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS - NIVEL 3	ADGN21	4	1	150		P Y T
ACTUALIZACIÓN FISCAL Y CONTABLE	ADGN0009	4	2	15		P Y T
FISCALIDAD OPERATIVA	ADGN0010	4	2	60		P Y T
DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS - NIVEL 2	ADGN18	4	2	200		P Y T
DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS - NIVEL 1	ADGN28	4	3	200		P Y T
INGLÉS: GESTION COMERCIAL	ADGX01	1, 2 y 3	3	200		P Y T

FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA

JARDINERÍA Y FLORICULTURA	AGAJ0005	4	1	25		P Y T
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE JARDINERÍA	AGAJ01	4	1	125	SI	P
JARDINERÍA VERTICAL	AGAJ0004	4	2	30	SI	P Y T
MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL PILOTO APLICADOR	AGAU0001	4	1	90		P
MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO	AGAU0005	4	1	25		P Y T
PODA DE FRUTALES DE HUESO Y PEPITA	AGAU0008	4	1	15		P Y MX
GESTIÓN AGRARIA: DE AGRICULTOR A EMPRESARIO	AGAU04	4	1	68	SI	T
TÉCNICAS DE PODA EN ALMENDRO	AGAU34	4	1	15		P Y MX
TÉCNICAS DE PODA EN OLIVAR	AGAU35	4	1	15		P Y MX
TÉCNICAS DE PODA EN VIÑEDO	AGAU37	4	1	15		P Y MX
MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL AVANZADO	AGAU0004	4	2	60		P Y T
GESTIÓN AGRARIA DE INVERNADEROS: DE AGRICULTOR A EMPRESARIO	AGAU23	4	2	75	SI	T
AGRICULTURA ECOLÓGICA EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA	AGAU25	4	2	25	SI	T
FORMACIÓN INTEGRAL PARA AGRICULTORES	AGAU27	4	2	40	SI	P Y T
SUPERVISIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE IMÁGENES Y DRONES	AGAU42	4	3	50	SI	T

FAMILIA PROFESIONAL: ARTES GRÁFICAS

AUTOCAD 2D	ARGA0002	4	2	40		P Y T
INTRODUCCIÓN AL DIBUJO 2D CON AUTOCAD	ARGA03	4	3	80		T
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD) PARA TELECOMUNICACIONES	ARGG0002	4	2	192		P
SOLUCIONES CREATIVAS APLICADAS AL DISEÑO GRÁFICO	ARGG0003	4	2	30	SI	P
DISEÑO INDUSTRIAL	ARGG0004	4	2	40	SI	P Y T
AUTODESK, DISEÑO GRÁFICO CON AUTOCAD	ARGG0006	4	2	20		P Y T
DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES MULTIMEDIA	ARGN0001	4	2	50	SI	P Y T

FAMILIA PROFESIONAL: ARTES Y ARTESANÍAS

BORDADOS EN SEDA Y ORO	ARTA01	4	1	700		P
------------------------	--------	---	---	-----	--	---

FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING

GESTIÓN LOGÍSTICA	COML0006	4	1	150	SI	P Y T
CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	COML0008	4	1	20		P
TÉCNICAS DE PAQUETERÍA	COML0012	4	1	30	SI	P Y T
OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO, HASTA 10.000	COML16	4	1	21	SI	P
ACTIVIDADES BÁSICAS DE LOGÍSTICA DE ALMACÉN	COML20	4	1	125	SI	P
GESTIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS	COML0016	4	2	30	SI	P Y T
GESTIÓN DEL TRÁFICO DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	COML0013	4	3	18	SI	P Y T
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN COMUNIDADES LOGÍSTICAS PORTUARIAS	COML0014	4	3	230		P Y T
MARKETING DIGITAL & E-COMMERCE PARA LA AUTOMOCIÓN	COML01	4	3	130		P



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
TRANSFORMACIÓN LOGÍSTICA EN UN ENTORNO DE INDUSTRIA 4.0	COML02	4	3	25	SI	P Y T
COMERCIO EXTERIOR. NORMATIVA INTERNACIONAL Y ADUANAS	COML18	4	3	30		T
ESTRATEGIAS DE SERVICIOS: CALIDAD Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE	COMM0005	1, 2 y 3	1	100		P Y T
ATENCIÓN AL CLIENTE	COMM0009	1, 2 y 3	1	30		P Y T
MARKETING DIRECTO Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES	COMM0022	1, 2 y 3	1	25		P Y T
TELEMARKETING	COMM19	1, 2 y 3	1	40		P
NUEVAS TENDENCIAS EN ESCAPARATISMO Y PAQUETERIA	COMM21	4	1	20		P
AUTOMATIZACIÓN DEL MARKETING Y CRM	COMM0001	1, 2 y 3	2	80		P
MARKETING ON LINE: DISEÑO Y PROMOCIÓN DE SITIOS WEB	COMM0006	1, 2 y 3	2	30		P Y T
MARKETING PARA EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	COMM0012	1, 2 y 3	2	40	SI	P Y T
NEUROMARKETING	COMM0014	1, 2 y 3	2	35		P Y T
DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA LAS REDES SOCIALES	COMM0015	1, 2 y 3	2	30		P Y T
PROMOCIÓN Y NEGOCIO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES	COMM0016	1, 2 y 3	2	40	SI	P Y T
PLAN DE MARKETING PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	COMM0017	1, 2 y 3	2	30		P Y T
TÉCNICAS DE FIDELIZACIÓN DEL VIAJERO: MARKETING Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	COMM12	1, 2 y 3	2	30		P Y T
ANALÍTICA Y MARKETING DIGITAL	COMM23	1, 2 y 3	2	30	SI	T
CREACIÓN DE CUSTOMER EXPERIENCE STRATEGY	COMM26	1, 2 y 3	2	30		T
ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MARKETING	COMM37	1, 2 y 3	2	60		P Y T
ESTRATEGIAS DE MARKETING COOPERATIVO ON LINE Y OFF LINE E INTERCOOPERACIÓN	COMM39	1, 2 y 3	2	60		P Y MX
E-COMMERCE MARKETING DIGITAL Y RRSS EN GESTIÓN DE CLIENTES	COMM40	1, 2 y 3	2	20	SI	T
MARKETING DIGITAL EN LA INDUSTRIA DEL TEXTIL Y CONFECCIÓN	COMM42	1, 2 y 3	2	65		T
MARKETING DIGITAL EN LA INDUSTRIA DE LA PIEL Y EL CALZADO	COMM43	1, 2 y 3	2	65		T
GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	COMM0002	1, 2 y 3	3	300	SI	P
GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES EN LA EMPRESA	COMM0019	1, 2 y 3	3	50		P Y T
CIBERSEGURIDAD Y REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) APLICADO AL COMERCIO ELECTRÓNICO	COMM01	1, 2 y 3	3	40		P Y T
GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD EN PYMES. COMERCIO ELECTRÓNICO SEGURO	COMM03	1, 2 y 3	3	50		P Y T
INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL MARKETING	COMM04	1, 2 y 3	3	50	SI	P Y T
METODOLOGÍAS ÁGILES EN MARKETING PARA EL DISEÑO DE NUEVOS PRODUCTOS	COMM05	1, 2 y 3	3	50		P Y T
MARKETING ESTRATÉGICO DIGITAL	COMM06	1, 2 y 3	3	50	SI	P Y T
BUSINESS-TO-BUSINESS(B2B) TRANSACCIONES COMERCIALES	COMM07	1, 2 y 3	3	30		P Y T
ESPECIALISTA EN MARKETING DIGITAL	COMM15	1, 2 y 3	3	130	SI	P Y T
PROGRAMA AVANZADO EN LIDERAZGO Y COMPETENCIAS DIGITALES ESENCIALES	COMM25	1, 2 y 3	3	100	SI	T
PROGRAMA AVANZADO DE MARKETING EN PROYECTOS DIGITALES	COMM30	1, 2 y 3	3	150	SI	T
MARKETING EN BUSCADORES: SEO, SEM Y ANALÍTICA WEB	COMM41	1, 2 y 3	3	45	SI	T
CRM COMO HERRAMIENTA DE TELEMARKETING	COMT0010	1, 2 y 3	1	65		P Y MX
ATENCIÓN POLIVALENTE EN FRUTERÍA Y PANADERÍA	COMT0002	4	2	280		P
ATENCIÓN POLIVALENTE EN CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA	COMT0003	4	2	280		P
ATENCIÓN Y VENTA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	COMT0017	1, 2 y 3	2	30		P Y T
GESTIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA	COMT0019	1, 2 y 3	2	20		P Y T
COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL MARKETING EN EL COMERCIO	COMT06	4	2	50		P Y T
GESTIÓN BÁSICA DEL ALMACÉN	COMT07	4	2	20		P Y T
TÉCNICAS DE VENTA EN EL COMERCIO	COMT10	4	2	50	SI	P Y T
RETOS PARA LAS EMPRESAS: NUEVA INTERACCIÓN CON EL CLIENTE Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN	COMT13	1, 2 y 3	2	12		P Y T

27/06/2023 11:35:19
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f8619ef-14ce-1b02-a963-0050569594e7



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
FAMILIA PROFESIONAL: COMPETENCIAS TRANSVERSALES						
HERRAMIENTAS DIGITALES, REDES SOCIALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO	CTRD0006	1, 2 y 3	1	26	SI	P
REALIDAD AUMENTADA (RA) Y REALIDAD VIRTUAL (RV) APLICADA A LA ENSEÑANZA DE LA SALUD	CTRD0001	1, 2 y 3	2	30		P Y MX
EMPREDIMIENTO	CTRE0002	1, 2 y 3	2	30	SI	P Y T
REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS	CTRG0003	1, 2 y 3	1	10		P Y T
PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	CTRG0007	1, 2 y 3	1	30		P Y T
TRABAJO EN EQUIPO	CTRG0008	1, 2 y 3	2	30		P Y T
ESPAÑOL NIVEL A2	CTRL0001	1, 2 y 3	1	150		P
ALEMÁN ELEMENTAL APLICADO AL DEPARTAMENTO DE PISOS	CTRL0002	1, 2 y 3	1	80		P Y T
FRANCÉS ELEMENTAL APLICADO AL DEPARTAMENTO DE PISOS	CTRL0012	1, 2 y 3	1	80		P Y T
ITALIANO BÁSICO	CTRL0013	1, 2 y 3	1	100		P Y T
FRANCÉS BÁSICO	CTRL0016	1, 2 y 3	1	100		P Y T
FRANCÉS INTERMEDIO	CTRL0019	1, 2 y 3	2	100		P Y T
HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA PROFESIONAL	CTRO0002	1, 2 y 3	1	30	SI	P Y T
HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA COMUNIDAD	CTRP0001	1, 2 y 3	1	240		P
HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA AUTONOMÍA	CTRP0002	1, 2 y 3	1	240		P
HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CTRP0003	1, 2 y 3	1	240		P
HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	CTRP0008	1, 2 y 3	1	30		P Y T
HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA EL EMPLEO	CTRP0019	1, 2 y 3	1	175	SI	P
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA CONDUCCIÓN DE CARRETTILLAS ELEVADORAS	CTRR0006	1, 2 y 3	1	10		P Y MX
ATENCIÓN AL CLIENTE EN INGLÉS EN EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN	FCOE02	1, 2 y 3	2	40	SI	P
INFORMACIÓN GASTRONÓMICA Y DOCUMENTAL EN INGLÉS	FCOE03	1, 2 y 3	2	30	SI	P
ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	FCOI02	1, 2 y 3	1	25		P Y T
INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	FCOI06	1, 2 y 3	1	26		P
COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO	FCOI07	1, 2 y 3	1	26		P
INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPREDIMIENTO	FCOI08	1, 2 y 3	1	40		P
INICIACIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS	FCOI09	1, 2 y 3	1	12		P Y T
BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL-NIVEL BÁSICO	FCOI10	1, 2 y 3	1	40		P Y T
INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA Y EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	FCOI13	1, 2 y 3	1	40		P
INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA Y EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO	FCOI14	1, 2 y 3	1	40		P
COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL BÁSICO	FCOI18	1, 2 y 3	1	40	SI	P Y T
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL BÁSICO	FCOI21	1, 2 y 3	1	40	SI	P Y T
APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL. NIVEL INICIAL	FCOI27	1, 2 y 3	1	40	SI	P
TELETRABAJO: HERRAMIENTAS IMPRESCINDIBLES	FCOI30	1, 2 y 3	1	10		T
BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL-NIVEL INTERMEDIO	FCOI11	1, 2 y 3	2	40		P Y T
COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL INTERMEDIO	FCOI19	1, 2 y 3	2	40	SI	P Y T
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL INTERMEDIO	FCOI22	1, 2 y 3	2	40	SI	P Y T
APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL. NIVEL AVANZADO	FCOI28	1, 2 y 3	2	40		P
TELETRABAJO: HERRAMIENTAS Y RENTABILIDAD	FCOI29	1, 2 y 3	2	30		P Y T
TELETRABAJO.ORGANIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	FCOI31	1, 2 y 3	2	30	SI	T
GESTIÓN Y APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EMPRESA	FCOI05	1, 2 y 3	4	345	SI	P
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	FCOM01	1, 2 y 3	2	10		P Y T
TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	FCOO05	1, 2 y 3	1	20	SI	P



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	F00006	1, 2 y 3	1	15		P
FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	F00007	1, 2 y 3	1	36		P
CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	F00008	1, 2 y 3	1	35	SI	P
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PROFESIONALES	F00013	1, 2 y 3	1	30		P Y MX
INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	F00001	1, 2 y 3	2	15		P
COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA	F00012	1, 2 y 3	3	150		P Y T
BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	F00002	1, 2 y 3	1	30		P Y T
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA A1	F00038	1, 2 y 3	1	60		T

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	E000002	4	1	270		P
EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACÚSTICA, AISLAMIENTOS, CIERRES Y ACABADOS DE LA MADERA CONSTRUCTIVA	E000007	4	1	40		P Y T
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	E00006	4	1	440	SI	P
CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	E00003	4	2	104	SI	P
TÉCNICAS DE ENCOFRADO	E000001	4	2	378		P
TRATAMIENTO DE NUBES DE PUNTOS PARA SU INTEGRACIÓN EN BIM	E00002	4	3	60		P Y T
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CON MADERA	E00001	4	2	80	SI	P Y T
OPERADOR DE GRUA TORRE	E00008	4	2	275		P
TÉCNICAS TRADICIONALES EN CONSTRUCCIÓN, LA CAL Y EL YESO	E000014	4	1	40		P
TÉCNICAS TRADICIONALES EN CONSTRUCCIÓN, LA MADERA	E000015	4	1	40		P
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PRESUPUESTO CON PRESTO	E000017	4	2	30		P Y T
MEDICIONES, PRESUPUESTOS Y CERTIFICACIONES CON PRESTO Y COST-IT	E000018	4	2	30		P Y T
NAVISWORK EN ENTORNO BIM	E000020	4	2	8		P Y T
ISTRAM-ISPOL BIM PARA INFRAESTRUCTURAS	E000027	4	2	60		P
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONSTRUCCIÓN 4.0	E000004	4	3	40	SI	P
EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON REVIT EN ENTORNO BIM	E000007	4	3	40	SI	P Y T
REVIT BÁSICO, ENTORNO BIM	E000008	4	3	16		P Y T
SYNCHRO 4D PRO ENTORNO BIM	E000009	4	3	20		P Y T
REVIT INTERMEDIO, ENTORNO BIM	E000010	4	3	16		P Y T
GESTIÓN, ELEMENTOS Y FAMILIAS CON REVIT EN ENTORNO BIM	E000019	4	3	30		P Y T
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS	E000026	4	3	40	SI	P Y T
FOTOGRAMETRÍA CON RPAS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	E00001	4	3	65		P
DESARROLLO DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM-ALLPLAN	E00003	4	3	35	SI	P Y T
APLICACION DE LA ECONOMIA CIRCULAR A LA CONSTRUCCION	E00007	4	3	240	SI	P Y T
DISEÑO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA CON REVIT	E00008	4	3	15	SI	T
INTRODUCCIÓN AL ENTORNO BIM CON REVIT	E00010	4	3	80		T
MODELADO 3D CON AUTODESK FUSION 360	E00012	4	3	30		T
MODELADO 3D CON AUTODESK INVENTOR	E00013	4	3	30		T
APLICACIÓN DE UAS/DRONES EN EDIFICACIÓN	E00019	4	3	300	SI	P Y MX
APLICACIÓN DE UAS/DRONES EN OBRA CIVIL E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	E00020	4	3	300		P Y MX
OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE (CAMIÓN GRÚA)	E000003	4	2	75		P Y MX
OPERACIONES DE MANUTENCIÓN DE CARGAS CON GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA	E00001	4	2	360		P

FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	E00004	4	1	125		P
--	--------	---	---	-----	--	---

27/06/2023 11:35:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-278619ef-14ce-1b02-a963-005059934e7



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
MANTENIMIENTO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	ELEE0010	4	2	80		P Y T
INICIACIÓN EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL	ELEE0012	4	2	60		P
INSTALACIÓN PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (IRVE)	ELEE03	4	2	80	SI	P Y MX
REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES	ELEE01	4	3	100	SI	P
NEUMÁTICA. NIVEL II	ELEM0002	4	2	30		P
ROBÓTICA AUTÓNOMA Y COLABORATIVA	ELEM0003	4	2	40	SI	P
MANTENIMIENTO REMOTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS	ELEM04	4	2	350	SI	P Y MX
CIBERSEGURIDAD EN INSTALACIONES INDUSTRIALES	ELEM02	1, 2 y 3	3	35		P Y T
ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN PARA LA AUTOMOCIÓN	ELEM07	4	4	200		P
INTALACIONES ELÉCTRICAS, IRVE TELECOMUNICACIONES Y RENOVABLES	ELEQ0001	4	1	720	SI	P
DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	ELEQ0002	4	1	60		P Y MX
AUXILIAR DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	ELEQ0005	4	1	570		P
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTOMATAS PROGRAMABLES	ELER11	4	2	300	SI	P
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE VOZ Y DATOS EN UN CPD	ELES0008	4	2	65		MX
IOT INDUSTRIAL: DISPOSITIVOS INTELIGENTES (version 2)	ELES04	1, 2 y 3	3	200	SI	P Y MX
FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA						
USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL DISEÑO Y CONTROL DEL RIEGO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	ENAA01	4	2	200	SI	P Y MX
EFICIENCIA ENERGÉTICA. IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD.	ENAC20	4	1	30	SI	T
SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO	ENAC0001	4	2	50		P Y T
INTERVENCIÓN ENERGÉTICA EN LA ENVOLVENTE DE UN EDIFICIO MEDIANTE SISTEMAS PASIVOS	ENAC13	4	2	200		P Y MX
SISTEMAS PASIVOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ENVOLVENTE DE UN EDIFICIO	ENAC14	4	2	280		P Y MX
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE AEROTERMIA	ENAC15	4	2	30		P Y T
INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	ENAC18	4	2	65		P Y T
INSTALACIÓN DE VENTANAS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	ENAC19	4	2	65		P Y T
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA	ENAC0005	4	3	20	SI	P Y T
REHABILITACIÓN ENERGETICA EN LOS SISTEMAS PASIVOS DE LOS EDIFICIOS	ENAC07	4	4	150		MX
HIDRÓGENO VERDE: PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y APLICACIONES	ENAC11	4	4	120	SI	P Y MX
FORMACIÓN ESPECÍFICA Y PREVENTIVA EN MONTAJE DE PARQUES SOLARES	ENAE0002	4	2	64		P
MONTAJE DE PLACAS SOLORES FOTOVOLTAICAS	ENAE0003	4	2	540	SI	P
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS	ENAE01	4	2	150		P Y T
OPERACIÓN Y SERVICIO EN PARQUES EÓLICOS	ENAE07	4	2	360		P
FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA						
CARPINTERO METALICO DE ALUMINIO Y PVC	FMEC0001	4	1	720		P
REPARACIÓN Y SOLDADURA DE CONTENEDORES DE METAL Y DE PLÁSTICO	FMEC02	4	1	230		P
SOLDADURA ELÉCTRICA CON ELECTRODO REVESTIDO	FMEC0002	4	2	20		P
SOLDADURA MIG-MAG	FMEC0003	4	2	60		P
SOLDADURA TIG	FMEC0004	4	2	60		P
CALDERERO TUBERO	FMEC10	4	2	710		P
RECICLADO Y LAMINACIÓN DE ALUMINIO	FMEF01	4	2	290		P
CALIBRACIÓN, METROLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN EN LOS PROCESOS INDUSTRIALES	FMEH0001	4	1	16	SI	P Y T
CNC PLEGADORA	FMEH0005	4	1	40		P
CONSTRUCTOR-SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS DE ACERO	FMEL53	4	2	780		P

27/06/2023 11:35:19

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-278619ef-14ce-1bd7-a963-0056595934e7



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
FUNDAMENTOS DE ROBÓTICA	FMEM0004	4	1	50	SI	P Y T
MECANIZACIÓN CON TORNO CNC	FMEM03	4	2	40		P
PROGRAMACIÓN DEL BRAZO ROBÓTICO FANUC-NIVEL INICIAL	FMEM06	4	2	40	SI	P
MECANIZACIÓN CON FRESADORA CNC	FMEM12	4	2	40		P
FABRICACIÓN INTELIGENTE EN LA INDUSTRIA 4.0	FMEM0005	4	3	425	SI	P
FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERIA Y TURISMO						
RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO.	HOTA0003	4	1	65		P Y T
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	HOTA0004	4	1	30		P Y T
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA	HOTA0006	4	1	75		P Y T
TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y OPERACIONES DE PUESTA A PUNTO. DEPARTAMENTO DE PISOS	HOTA12	4	1	20		P
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS	HOTA0007	4	2	168		P
GESTIÓN DE RESERVAS	HOTA05	4	3	18		P
TÉCNICAS DE VENTA UP SELLING	HOTA06	1, 2 y 3	3	12	SI	P
COCINA BÁSICA	HOTR0008	4	1	80		P Y T
COCINA SANA	HOTR0009	4	1	35		P Y T
COCINA INTERNACIONAL	HOTR0010	4	1	30		P Y T
COCINA PARA RESTAURACIÓN COLECTIVA I	HOTR0011	4	1	70		P Y T
COCINA CREATIVA Y DE AUTOR	HOTR0013	4	1	75	SI	P Y T
COCINA VEGETARIANA EN RESTAURACIÓN	HOTR0016	4	1	50		P Y T
COCINA DE PESCADOS Y MARISCOS	HOTR0017	4	1	45		P Y T
SERVICIOS BÁSICOS DE BARRA DE RESTAURACIÓN	HOTR0018	4	1	40		P Y MX
LOGÍSTICA EN LA COCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	HOTR0020	4	1	75		P Y T
SERVICIO EN RESTAURANTE Y BARES	HOTR0023	4	1	30		P Y T
PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	HOTR0034	4	1	40		P Y MX
RECETAS Y TÉCNICAS DE LA COCINA EN MINIATURA	HOTR0039	4	1	50		P Y MX
COCINA ITALIANA	HOTR0041	4	1	65		P Y T
MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	HOTR0046	4	1	75	SI	P Y T
COCINA VEGETAL Y COCINA ESPECIAL CON INTOLERANCIAS	HOTR0047	4	1	75		P Y T
COCINA PARA CELÍACOS	HOTR0048	4	1	35		P Y T
APLICACIÓN DE FUNDAMENTOS BÁSICOS EN COCINA	HOTR0050	4	1	60		P Y T
COCINA COLECTIVA	HOTR0051	4	1	40		P Y MX
ELABORACIONES BÁSICAS DE COCINA	HOTR0052	4	1	40		P Y MX
ELABORACIONES BÁSICAS PARA PASTELERÍA-REPOSTERÍA	HOTR0053	4	1	100		P Y T
COCINA MEDITERRÁNEA	HOTR0055	4	1	40		P Y MX
INGLÉS RESTAURACIÓN	HOTR0056	4	1	110		P Y T
COCINA DE LA PASTA, ARROCES, LEGUMBRE Y HORTALIZAS	HOTR0059	4	1	100		P Y T
INNOVACIÓN EN LA COCINA	HOTR0063	4	1	35	SI	P Y T
LOGÍSTICA EN BAR: APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAJE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	HOTR0065	4	1	35	SI	P Y T
GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA	HOTR0067	4	1	60	SI	P Y T
ATENCIÓN AL CLIENTE EN HOSTELERÍA	HOTR01	4	1	60	SI	P Y T
ELABORACIONES SENCILLAS DE COCINA, PLATOS COMBINADOS, TAPAS, PINCHOS Y CANAPÉS	HOTR03	4	1	20		P
SERVICIOS BÁSICOS DE BARRA Y SALA EN RESTAURACIÓN -	HOTR26	4	1	20		P
NUEVAS TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN RESTAURACIÓN	HOTR35	4	1	20		P Y T





DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
ELABORACIONES DE BASE Y MÉTODOS DE COCINADO. SALSAS Y FONDOS	HOTR36	4	1	14		P
COCINA Y RESTAURACION BASICA	HOTR51	4	1	120		P
ASISTENCIA POLIVALENTE EN BARRA Y SALA	HOTR52	4	1	95	SI	P
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL SERVICIO DE COCINA	HOTR55	4	1	125		P
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL SERVICIO DE SALA	HOTR56	4	1	125		P
HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN LA DIRECCIÓN DE COCINA	HOTR0035	4	2	25		P Y T
MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL REPARTO Y RECOGIDA DE PEDIDOS EN ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN	HOTR25	4	2	15	SI	P
COCINA TRADICIONAL ESPAÑOLA	HOTR45	4	2	40		P Y MX
LA COCINA DE TEMPORADA	HOTR46	4	2	30		P Y MX
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA, INGLÉS	HOTT0019	4	1	30		P Y T
NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA TELEOPERADORES/AS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	HOTT0003	4	2	30	SI	P
PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN TURÍSTICA	HOTT0021	4	2	30	SI	P Y T
INGLES PROFESIONAL PARA TURISMO	HOTT0015	4	3	60		P Y T
ECOTURISMO	HOTU0002	4	1	60	SI	P Y T
FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL						
ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE ESTÉTICA	IMPE01	4	1	125		P
ESCUELAS DE MASAJES ORIENTALES	IMPE0001	4	2	240		P Y T
TÉCNICAS SENSORIALES APLICADAS AL MASAJE	IMPE0002	4	2	180	SI	P Y T
INICIACIÓN A LOS MASAJES ORIENTALES	IMPE0003	4	2	220		P Y T
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PROCESOS DE MICROPIGMENTACIÓN	IMPE0004	4	2	35	SI	P Y T
ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE PELUQUERÍA	IMPQ01	4	1	125		P
FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO						
SONORIZACIÓN DE CONCIERTOS EN DIRECTO	IMSE01	4	3	140		P
CREACIÓN DE VÍDEOS PARA PUBLICIDAD EFECTIVA EN REDES SOCIALES	IMSV0006	4	2	50	SI	P Y T
DRONES EN LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	IMSV0039	4	2	110	SI	P Y MX
DISEÑO DE APLICACIONES WEB E INTEGRACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISU MULTIMEDIA INTERACTI EN APLI WEB	IMSV01	4	3	480		P
CONTROL DE SONIDO Y REALIZACIÓN RADIOFÓNICA	IMSV30	4	3	60		P
FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
ENVASADO, ACONDICIONADO Y EMBAJALE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	INAD0006	4	1	60	SI	P Y T
SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INAD01	4	3	60	SI	P
PRODUCTOS Y VENTA POR IMPULSO EN PANADERÍA Y PASTELERÍA	INAF0003	4	1	10		P
MASAS MADRE NATURAL EN PANADERÍA Y BOLLERÍA	INAF0005	4	2	10		P
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS SALADOS DE PANADERÍA	INAF0009	4	2	10		P
OPERACIONES AUXILIARES DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA	INAI0003	4	1	185		P
OPERACIONES DE DESPIECE, EMPAQUETADO Y ENVASADO EN LA INDUSTRIA CÁRNICA PORCINA	INAI01	4	1	228		P
OPERACIONES BÁSICAS EN LA PREPARACIÓN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA	INAI03	4	1	310		P
FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
MICROSOFT AZURE	IFCD111	1, 2 y 3	1	30		T
FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVASCRIPT	IFCD0022	4	2	260		P Y T
FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN CON HTML, CSS Y JAVASCRIPT	IFCD0025	4	2	220		P Y T
FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN EN PYTHON	IFCD0062	4	2	50		P Y T
PROGRAMACIÓN EN PYTHON	IFCD32	4	2	100		P Y T

27/06/2023 11:35:19

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f8619ef-14ce-1b07-a963-0050569534e7



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB (AVANZADO)	IFCD0050	4	2	60		P Y T
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB.BÁSICO	IFCD0072	4	2	60		P Y T
SENSÓRICA Y ADQUISICIÓN DE DATOS EN LA INDUSTRIA	IFCD0057	1, 2 y 3	2	30		P Y MX
APLICACIONES INDUSTRIALES DEL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	IFCD0063	4	2	40	SI	P Y T
DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN CON ADOBE ILLUSTRATOR	IFCD0068	4	2	40		P Y T
INVENTOR 3D BÁSICO	IFCD80	4	2	30		P Y T
DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES PARA IOS Y ANDROID CON FLUTTER	IFCD0002	4	3	240		P Y T
DESARROLLO Y VISUALIZACIÓN DE DATOS CON PYTHON	IFCD0011	4	3	150	SI	P
CLOUD COMPUTING, EDGE COMPUTING Y COMPUTACIÓN AVANZADA	IFCD0039	4	3	80		P Y T
ESPECIALISTA EN BIG DATA	IFCD105	4	3	230	SI	P
ESPECIALISTA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	IFCD107	4	3	230	SI	P
DESARROLLADOR CLOUD AZURE Y EXPERTO DEVOPS	IFCD115	4	3	400		P
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN EN PYTHON	IFCD68	4	3	15		T
IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES MICROSOFT AZURES EN INFRAESTRUCTURAS TI	IFCD20	4	3	100		P
FLUTTER Y DART	IFCD35	4	3	160		P
DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES CON HTML5/CSS3/JAVASCRIPT	IFCD75	4	3	68		P Y T
JAVASCRIPT AVANZADO	IFCD89	4	3	36		P Y T
TRABAJA EN LA NUBE E CLOUD (VERSION 2)	IFCD70	4	3	100		P Y T
TECNOLOGÍAS GRÁFICAS PARA LA GENERACIÓN DE VIDEOJUEGOS	IFCD0018	4	3	300	SI	P Y T
DATA ENGINEERING & INTELIGENCIA ARTIFICIAL	IFCD0077	4	3	960	SI	P
ADMINISTRACIÓN DE BUSINESS INTELLIGENCE Y DATAWAREHOUSING	IFCD02	4	3	130		P
DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	IFCD06	4	3	80		P Y T
DESARROLLO DE APLICACIONES WEB SOBRE ORACLE DATABASE	IFCD08	4	3	160		P Y T
INGENIERÍA DE SOFTWARE NATIVO PARA LA NUBE	IFCD106	4	3	210		P
CONSULTORÍA EMPRESARIAL EN BUSINESS CENTRAL	IFCD113	1, 2 y 3	3	280	SI	P
DESARROLLO DE PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO CON WOOCOMMERCE Y PRESTASHOP	IFCD43	1, 2 y 3	3	250		P Y T
DESARROLLO DE SOFTWARE CON METODOLOGÍAS ÁGILES: SCRUM	IFCD44	4	3	100		P Y T
PROGRAMACIÓN PARA VIDEOJUEGOS EN UNITY	IFCD57	4	3	300	SI	P Y T
REALIDAD AUMENTADA (AR), REALIDAD VIRTUAL (VR) Y REALIDAD HÍBRIDA (MR) EN ENTORNOS 4.0	IFCD91	1, 2 y 3	3	100	SI	P Y T
DESARROLLADOR DE CLOUD CON AZURE Y NET CORE	IFCD98	4	3	230		P
PROGRAMACIÓN REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA APLICABLES EN ENTORNOS 5G	IFCD102	4	3	150		T
PROGRAMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICABLES EN ENTORNOS 5G	IFCD99	4	3	150	SI	P Y T
GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD CON CSS	IFCD0030	4	4	340		MX
GESTIÓN AVANZADA DE CIBERSEGURIDAD CON DIS	IFCD0035	4	4	350		MX
GESTIÓN AVANZADA DE CIBERSEGURIDAD CON AZURE	IFCD0036	4	4	350		MX
PROGRAMADOR BIG DATA	IFCD0013	4	4	120	SI	P
GESTIÓN DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CRM	IFCD64	4	4	145		P Y T
GOOGLE Y SUS APLICACIONES	IFCM0006	1, 2 y 3	1	30		P Y T
COMPETENCIAS DIGITALES	IFCM04	1, 2 y 3	2	30	SI	T
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADOS A LA SEGURIDAD CON SOFTWARE LIBRE	IFCM06	4	2	100		T
DIGITAL BUSINESS PROGRAM	IFCM05	1, 2 y 3	3	150		T
CIBERSEGURIDAD	IFCT0023	1, 2 y 3	1	25	SI	P Y T

27/06/2023 11:35:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f8619ef-14ce-1b02-a963-0050569534e7



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
BIG DATA	IFCT0022	1, 2 y 3	1	40		P Y T
INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA	IFCT0019	4	1	280	SI	P Y T
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D	IFCT142	1, 2 y 3	1	125		P
COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	IFCT45	1, 2 y 3	1	60		P Y T
INFORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL ACCESIBLE TRIPLE-A	IFCT152	1, 2 y 3	1	20		T
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN E IMPRESIÓN 3D	IFCT87	1, 2 y 3	1	30	SI	P Y T
DISEÑO Y MECANIZADO POR ORDENADOR CAD-CAM NIVEL I	IFCT86	4	1	45		T
IOT (INTERNET DE LAS COSAS) Y SISTEMAS CIBERFÍSICOS EN LA INDUSTRIA 4.0	IFCT0020	4	2	40	SI	P Y T
PROGRAMACIÓN DE ARDUINO Y PLACAS ROBÓTICAS AVANZADAS	IFCT0015	4	2	150		P
COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA BÁSICO ACCESIBLE DOBLE-A	IFCT150	1, 2 y 3	2	60		P Y T
COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	IFCT46	1, 2 y 3	2	60	SI	P Y T
EXCEL AVANZADO Y POWER BI	IFCT56	1, 2 y 3	2	150	SI	P
REPARACIÓN DE MÓVILES	IFCT57	1, 2 y 3	2	120	SI	P
AUTOCAD 3D	IFCT0035	1, 2 y 3	2	40		P Y T
AUTOCAD AVANZADO 2D Y 3D	IFCT0038	1, 2 y 3	2	36		P Y T
CIBERSEGURIDAD EN EL TELETRABAJO	IFCT102	1, 2 y 3	2	15		T
CIBERSEGURIDAD: PREVENCIÓN, ANALISIS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD.	IFCT103	1, 2 y 3	2	49	SI	T
GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	IFCT109	1, 2 y 3	2	20		P
GESTIÓN DE HERRAMIENTAS AVANZADAS DE MICROSOFT 365	IFCT110	1, 2 y 3	2	90		T
PROYECTOS DE BUSINESS INTELLIGENCE. ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS	IFCT114	1, 2 y 3	2	90		T
BIG DATA Y BUSINESS INTELLIGENCE	IFCT119	1, 2 y 3	2	60		T
SAP S4HANA CONTABILIDAD FINANCIERA NIVEL USUARIO	IFCT140	1, 2 y 3	2	50		P
COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA AVANZADO ACCESIBLE DOBLE-A	IFCT149	1, 2 y 3	2	60		T
ARQUITECTO DE DRONES	IFCT71	1, 2 y 3	2	150	SI	P
COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA INTERMEDIO ACCESIBLE DOBLE-A	IFCT151	1, 2 y 3	2	60		T
BIG DATA. ANALITICA DE DATOS	IFCT120	1, 2 y 3	3	40	SI	T
CIBERSEGURIDAD. RIESGOS Y AMENAZAS EN LA RED	IFCT121	1, 2 y 3	3	10		T
MODELADO E IMPRESIÓN 3D CON TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA	IFCT0001	1, 2 y 3	3	120	SI	P
INTRODUCCIÓN AL BIG DATA E IA	IFCT159	4	3	40		P Y T
FABRICACIÓN ADITIVA DE IMPRESIÓN 3D	IFCT98	1, 2 y 3	3	30	SI	P Y T
ALMACENAMIENTO DE DATOS Y HERRAMIENTAS BUSSINESS INTELLIGENCE	IFCT0008	1, 2 y 3	3	70		P
POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	IFCT0021	1, 2 y 3	3	100	SI	P Y T
AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DE PROCESOS (RPA)	IFCT0044	4	3	78		P Y MX
CONSULTOR SAP S4HANA CONTABILIDAD ANALÍTICA (CONTROLLING)	IFCT132	1, 2 y 3	3	300		P
BUSINESS INTELLIGENCE PARA TU NEGOCIO	IFCT105	1, 2 y 3	3	40	SI	P Y T
INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	IFCT117	1, 2 y 3	3	25	SI	T
SAP S4HANA INTEGRACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO (LOGÍSTICA)	IFCT136	1, 2 y 3	3	200		P
SAP S4HANA INTEGRACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO (FINANCIERO)	IFCT137	1, 2 y 3	3	170		P
ANALISTA DE DATOS BIG DATA CLOUDERA	IFCT35	4	3	150		P
COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	IFCT38	1, 2 y 3	3	100	SI	P Y T
DESARROLLADOR JAVA EE FRONT END MULTIPLATAFORMA	IFCT49	4	3	265		P
ORACLE BIG DATA CLOUD ANALISTA	IFCT55	4	3	185		P
CONSULTOR SAP S4HANA CONTABILIDAD FINANCIERA	IFCT60	1, 2 y 3	3	220		P
CONSULTOR SAP S4HANA CONTABILIDAD ANALÍTICA	IFCT61	1, 2 y 3	3	220		P

27/06/2023 11:35:19
 LÓPEZ ARAGÓN, MARÍA ISABEL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-218619ef-14ce-1b07-a963-005059934e7



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
ADMINISTRADOR EXPERTO DE MICROSOFT 365	IFCT67	4	3	150		P
ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS CLOUD MICROSOFT	IFCT70	4	3	300		P
ESPECIALISTA EN MARKETING CLOUD EMAIL & JOURNEY BUILDER_SALESFORCE	IFCT97	1, 2 y 3	3	40		P Y T
CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA	IFCT0018	4	4	420		MX
CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA NIVEL AVANZADO	IFCT0046	4	4	632		P
ANALISTA DE BIG DATA Y CIENTÍFICO DE DATOS	IFCT01	4	4	40		P
IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	IFCT123	1, 2 y 3	4	91	SI	P Y T
DESAFÍOS X.0: RETOS DERIVADOS DE LA DIGITALIZACIÓN	IFCT90	1, 2 y 3	4	40	SI	P
FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO						
FONTANERÍA	IMAI0003	4	1	60	SI	P
INSTALACIONES HIDRÁULICAS. NIVEL AVANZADO	IMAI0007	4	2	30		P
INSTALACIONES HIDRÁULICAS	IMAI0008	4	2	30		P
AUTOMATIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRONEUMÁTICAS Y ELECTROHIDRÁULICAS	IMAI01	4	2	440	SI	P
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL EN EL SECTOR AGRARIO	IMAI02	4	2	200	SI	P Y T
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	IMAI04	4	2	125		P
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	IMAR0002	4	1	100		P Y MX
CURSO COMPLEMENTARIO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍF D CUALQ CARG REFRIG FLU	IMAR04	4	2	30		P
CURSO BÁSICO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍ DE CUALQUIER CARGA DE REFRI FLUO	IMAR05	4	2	90		P
CURSO COMPLEMENTARIO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍ CARGA MENOR DE 3KG RE FL	IMAR06	4	2	110		P
ELECTROMECÁNICA DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS DE PRESIÓN	IMAR11	4	2	60		P Y MX
INSTALACIONES FRIGORÍFICAS INDUSTRIALES DE CO2/AMONIACO	IMAR15	4	2	100		P
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DE AMONIACO Y CO2. NIVEL BÁSICO	IMAR16	4	2	30		P Y MX
APLICACIONES FRIGORÍFICAS EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	IMAR08	4	3	20		P Y T
REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTA	IMAR10	4	3	20		P Y T
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DE AMONIACO Y CO2. NIVEL AVANZADO	IMAR17	4	3	15		T
FAMILIA PROFESIONAL: MADERA, MUEBLE Y CORCHO						
INSTALACIÓN DE SUELOS DE MADERA Y DERIVADOS.	MAMB01	4	2	60		P Y T
INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE PAREDES, TECHOS, ARMARIOS Y SIMILARES DE MADERA.	MAMB02	4	2	60		P Y MX
INSTALACIÓN DE MUEBLE MODULAR	MAMB03	4	2	80		P Y T
INSTALACIÓN DE MUEBLES DE COCINA	MAMB04	4	2	80		P Y T
RESTAURACIÓN, RECICLAJE Y ALTA DECORACIÓN EN MADERA.	MAMD0001	4	1	110		P
PREPARACIÓN DE MÁQUINAS DE CORTE, ENSAMBLADO Y ACABADO EN TAPICERÍA	MAMD04	4	1	30		P
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE CARPINTERÍA	MAMD08	4	1	125		P
NUEVOS ACABADOS EN LA INDUSTRIA DEL MUEBLE	MAMD03	4	2	60	SI	P Y T
MONTAJE DE MUEBLES DE EBANISTERÍA	MAMD05	4	2	80		P
MONTAJE DE MUEBLE MODULAR	MAMD06	4	2	80		P
MONTAJE DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	MAMD07	4	2	80		P
PROGRAMACIÓN DE LA MAQUINARIA DE CONTROL NUMÉRICO COMPUTERIZADO (CNC) EN INDUSTRIAS DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	MAMD01	4	3	90	SI	P Y T

27/06/2023 11:35:19
 LÓPEZ ARAGÓN, MARÍA ISABEL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f8619ef-14ce-1b02-a963-005056934e7



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
FAMILIA PROFESIONAL: MARÍTIMO PESQUERA						
ESTIBA Y DESESTIBA DE MERCANCÍA	MAPN0003	4	1	40		P Y T
FAMILIA PROFESIONAL: QUIMICA						
INSTALACIONES Y EQUIPOS. ESCALADO Y PRODUCCIÓN DE COSMÉTICOS. NIVEL BÁSICO	QUIA13	4	2	25		P Y T
MICROBIOLOGÍA E HIGIENE EN COSMÉTICA. NIVEL BÁSICO	QUIA16	4	2	30		P Y T
ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS EN PLANTAS INDUSTRIALES	QUIA01	4	3	25		P
INSTALACIONES Y EQUIPOS. ESCALADO Y PRODUCCIÓN DE COSMÉTICOS. NIVEL AVANZADO	QUIA05	4	3	45		P Y T
MICROBIOLOGÍA E HIGIENE EN COSMÉTICA. NIVEL AVANZADO	QUIA08	4	3	55		P Y T
EQUIPOS, OPERACIONES, MATERIALES Y PROCESOS DE FABRICACIÓN EN LA INDUSTRIA QUÍMICA Y AFINES	QUIE0001	4	1	30	SI	P Y T
ASESORAMIENTO EN DERMOFARMACIA EN LA OFICINA DE FARMACIA Y PARAFARMACIA	QUIE16	4	2	70		P Y T
SISTEMA DE MEJORA CONTINUA LEAN EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	QUIE03	4	3	40	SI	P Y T
EXPERIMENTACIÓN EN SÍNTESIS ORGÁNICA	QUIM0001	4	3	550		P
OPERACIONES BÁSICAS DE FABRICACIÓN DE ELEMENTOS INDUSTRIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	QUIT02	4	1	460		P
FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD						
GESTIÓN INTEGRAL DEL TRANSPORTE SANITARIO	SANT0006	4	2	74	SI	P Y T
ATENCIÓN DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA AL ENFERMO QUIRÚRGICO	SANT0020	4	2	20		P Y T
PRIMEROS AUXILIOS, SOCORRISMO Y EMERGENCIAS. NIVEL AVANZADO	SANT0041	1, 2 y 3	2	30	SI	P Y T
ACTUALIZACIÓN DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	SANT0067	4	2	30		P Y T
ATENCIÓN ENFERMERA AL PACIENTE Y CALIDAD ASISTENCIAL	SANT0001	4	3	20		P Y T
ATENCIÓN ENFERMERA AL PACIENTE ONCOLÓGICO	SANT0028	4	3	20		P Y T
CUIDADOS BÁSICOS DE ENFERMERÍA PARA PACIENTES INESTABLES	SANT0030	4	3	20		P Y T
CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL NEONATO EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO	SANT0031	4	3	20		P Y T
TÉCNICAS DE CUIDADOS AVANZADOS EN ENFERMOS Y ENFERMAS CRÍTICAS	SANT0051	4	3	60	SI	P Y T
ENFERMOS TERMINALES Y CUIDADOS PALIATIVOS	SANT0058	4	3	25		P Y T
CURAS ENFERMERAS DEL PACIENTE QUEMADO	SANT0065	4	3	20		P Y T
FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE						
CONTROL DE ACCESOS	SEAD0004	4	1	20		P Y T
SEGURIDAD EN INSTALACIONES AEROPORTUARIAS	SEAD0005	4	1	20		P Y T
C.4. SOLDADURA Y OXICORTE	SEAD0015	4	1	20		P
C.4. SOLDADURA Y OXICORTE. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0016	4	1	8		P
C.4. SOLDADURA Y OXICORTE. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0017	4	1	4		P
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	SEAD0042	4	1	20		P
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE SOLDADURA. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0045	4	1	6		P
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE FUNDAMENTOS ESPECIALES, SONDEOS Y PERFORACIONES	SEAD0046	4	1	20		P
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE FUNDAMENTOS ESPECIALES, SONDEOS Y PERFORACIONES. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0055	4	1	6		P
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	SEAD0079	4	1	20		P
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0080	4	1	6		P
C.14. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUTOMATISMOS Y SU PROGRAMACIÓN, ORDENADORES Y SUS PERIFÉRICOS O DISPOSITIVOS AUXILIARES, EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA INFORMACIÓN, REDES DE INFORMACIÓN Y DATOS (TICS).	SEAD0103	4	1	20		P

27/06/2023 11:35:19

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f8619ef-14ce-1bd7-a963-0056595934e7





27/06/2023 11:35:19

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f8619ef-14ce-1b02-a963-00505695934e7

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
C.14. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUTOMATISMOS Y SU PROGRAMACIÓN, ORDENADORES Y SUS PERIFÉRICOS O DISPOSITIVOS AUXILIARES, EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA INFORMACIÓN, REDES DE INFORMACIÓN Y DATOS (TICS). PARTE ESPECÍFICA	SEAD0104	4	1	8		P
C.14. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUTOMATISMOS Y SU PROGRAMACIÓN, ORDENADORES Y SUS PERIFÉRICOS O DISPOSITIVOS AUXILIARES, EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA INFORMACIÓN, REDES DE INFORMACIÓN Y DATOS (TICS). FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0105	4	1	4		P
C.16. FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN, INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA E INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.	SEAD0109	4	1	20		P
C.16. FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN, INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA E INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0110	4	1	8		P
C.16. FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN, INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA E INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0113	4	1	4		P
C.17. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE ASCENSORES	SEAD0114	4	1	20		P
C.17. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE ASCENSORES. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0115	4	1	8		P
C.17. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE ASCENSORES. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0116	4	1	4		P
C.21. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES (TIC Y DIGITALIZACIÓN)	SEAD0126	4	1	20		P
C.21. INSTALACIÓN/MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES (TIC Y DIGITALIZACIÓN). PARTE ESPECÍFICA	SEAD0127	4	1	8		P
C.21. INSTALACIÓN/MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES (TIC Y DIGITALIZACIÓN). FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0128	4	1	4		P
C.23. TRABAJOS DE OTRAS INSTALACIONES TALES COMO INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS O INSTALACIONES EÓLICAS.	SEAD0149	4	1	20		P
C.23. TRABAJOS DE OTRAS INSTALACIONES TALES COMO INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS O INSTALACIONES EÓLICAS. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0150	4	1	8		P
C.23. TRABAJOS DE OTRAS INSTALACIONES TALES COMO INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS O INSTALACIONES EÓLICAS. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0151	4	1	4		P
C.24. RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS METÁLICAS.	SEAD0152	4	1	20		P
C.24. RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS METÁLICAS. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0154	4	1	4		P
C.27. CONDUCTORES DE CARRETONES ELEVADORES.	SEAD0161	4	1	20		P
C.27. CONDUCTORES DE CARRETONES ELEVADORES. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0162	4	1	8		P
C.27. CONDUCTORES DE CARRETONES ELEVADORES. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0163	4	1	4		P
C.28. OPERARIOS DE PUENTE GRÚA.	SEAD0164	4	1	20		P
C.28. OPERARIOS DE PUENTE GRÚA. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0165	4	1	8		P
C.28. OPERARIOS DE PUENTE GRÚA. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0166	4	1	4		P
C.29 OPERARIOS DE PLATAFORMAS ELEVADORAS.	SEAD0167	4	1	20		P
C.29 OPERARIOS DE PLATAFORMAS ELEVADORAS. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0168	4	1	8		P
C.29 OPERARIOS DE PLATAFORMAS ELEVADORAS. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0169	4	1	4		P
C.30 OPERARIOS DE ALMACÉN, LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN.	SEAD0170	4	1	20		P
C.30 OPERARIOS DE ALMACÉN, LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0171	4	1	8		P
C.30 OPERARIOS DE ALMACÉN, LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0172	4	1	4		P
C.31 CONDUCTORES DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS	SEAD0173	4	1	20		P
C.31 CONDUCTORES DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0174	4	1	8		P
C.31 CONDUCTORES DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0175	4	1	4		P

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
PERSONAL DE CONTROL DE ACCESOS	SEAD0197	4	1	60		P
MEDIDAS PREVENTIVAS EN TRABAJOS EN ALTURA	SEAD0221	4	1	8		P Y T
RECICLAJE CERTIFICACIÓN C1. SEGURIDAD AEROPORTUARIA	SEAD16	4	1	6		P
RECICLAJE CERTIFICACIÓN C2 - OPERADOR DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN AEROPORTUARIOS	SEAD17	4	1	12		P
FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO CON APARATOS DE RAYOS X	SEAD0189	4	2	20		P Y MX
SEGURIDAD Y TÉCNICAS EN TRABAJOS EN ALTURA	SEAD0210	4	2	40		P Y MX
DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	SEAD14	4	2	48	SI	P Y MX
CENTROS SANITARIOS, SOCIOSANITARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADA	SEAD08	4	3	40		P Y T
OPERACIONES BÁSICAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES E INDUSTRIALES	SEAG05	4	1	160	SI	P
ECONOMÍA CIRCULAR: PRINCIPIOS DE LA SOSTENIBILIDAD	SEAG0003	1, 2 y 3	2	12	SI	P Y T
TRATAMIENTO DE RESIDUOS	SEAG0008	4	2	50	SI	P Y T
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y ECODISEÑO PARA DESARROLLAR MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	SEAG04	1, 2 y 3	2	110	SI	P Y T
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS	SEAG07	4	2	30		P Y T
VALORIZAR NUESTROS RESIDUOS ORGÁNICOS: UNA OBLIGACIÓN AMBIENTAL Y UNA POSIBILIDAD PARA LA AGRICULTURA	SEAG09	4	2	30	SI	T
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR COSMÉTICO. NIVEL BÁSICO	SEAG11	4	2	20		P Y T
ECONOMÍA CIRCULAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL SECTOR CALZADO	SEAG12	4	2	40		P Y T
GREENCOOPS - DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO	SEAG14	1, 2 y 3	2	26	SI	P Y T
INTEGRACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL	SEAG0001	1, 2 y 3	3	120	SI	P Y T
IMPACTO AMBIENTAL Y SU AUDITORÍA	SEAG0004	1, 2 y 3	3	30	SI	P Y T
SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	SEAG0005	4	3	60	SI	P Y T
IMPLANTACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS ORGANIZACIONES	SEAG0006	1, 2 y 3	3	30	SI	P Y T
MODELOS DE NEGOCIO EN LA ECONOMÍA CIRCULAR	SEAG02	1, 2 y 3	3	80	SI	P
EL RESIDUO PLÁSTICO DE RECHAZO COMO MODELO DE NEGOCIO EN ECONOMÍA CIRCULAR	SEAG06	4	3	75		P Y T
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR COSMÉTICO. NIVEL AVANZADO	SEAG10	4	3	35		P Y T
CAMBIO CLIMÁTICO Y HUELLA DE CARBONO	SEAG13	4	3	80	SI	P Y T
FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	SSCB0001	4	1	24		P Y T
PROGRAMA DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ALTERNATIVAS DE OCIO AL JUEGO Y APUESTAS ON LINE	SSCB04	4	2	60	SI	T
ACOMPAÑANTE DE TRANSPORTE ESCOLAR	SSCE0003	4	1	30		P Y T
INGLÉS A1	SSCE01	1, 2 y 3	1	150		P Y T
INGLÉS A2	SSCE02	1, 2 y 3	1	150		P Y T
ALEMÁN A1	SSCE06	1, 2 y 3	1	150		P Y T
ALEMÁN A2	SSCE07	1, 2 y 3	1	150		P Y T
FRANCÉS A1	SSCE12	1, 2 y 3	1	150		P Y T
FRANCÉS A2	SSCE13	1, 2 y 3	1	150		P Y T
RECURSOS DIDÁCTICOS ESPECÍFICOS DE ROBÓTICA EDUCATIVA	SSCE0023	4	2	30	SI	P Y T
DISEÑO DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS PARA FORMADORES.	SSCE0048	4	2	15		P Y T
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA FORMADORES.	SSCE0050	4	2	30		P Y T
EDUCACIÓN INCLUSIVA CENTRADA EN EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	SSCE0054	4	2	35		P Y T
INGLÉS B1	SSCE03	1, 2 y 3	2	240		P Y T
INGLÉS B2	SSCE04	1, 2 y 3	2	240		P Y T

27/06/2023 11:35:19
 LÓPEZ ARAGÓN, MARÍA ISABEL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-278619ef-14ce-1b02-a963-005595934e7



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
ALEMÁN B1	SSCE08	1, 2 y 3	2	240		P Y T
ALEMÁN B2	SSCE09	1, 2 y 3	2	240		P Y T
FRANCÉS B1	SSCE14	1, 2 y 3	2	240		P Y T
FRANCÉS B2	SSCE15	1, 2 y 3	2	240		P Y T
INSTRUMENTOS Y RECURSOS PARA FORMADORES.	SSCE0043	4	3	40		P Y T
INGLÉS C1	SSCE05	1, 2 y 3	3	240		P Y T
ALEMÁN C1	SSCE10	1, 2 y 3	3	240		P Y T
DOCENCIA DIGITAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	SSCE31	4	3	60		P Y T
LENGUAJE NO SEXISTA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	SSCE33	1, 2 y 3	3	30	SI	P Y T
INTERVENCIÓN DEL EMPLEO DOMÉSTICO EN EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES	SSCG02	4	1	80		P Y T
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	SSCG12	4	1	125	SI	P
ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN CONTINUADA EN CENTROS Y DOMICILIOS	SSCG18	4	1	150		P Y MX
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCI EN INSTITUCI SOCIA	SSCG01	4	2	100		P
ATENCIÓN Y APOYO EN EL CUIDADO DE LA ETAPA FINAL DE LA VIDA EN DOMICILIOS E INSTITUCIONES	SSCG15	4	2	90		P
APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS CUIDADOS PROFESIONALES	SSCG20	4	2	95	SI	P
ESTRATEGIAS DE AUTO CUIDADO PARA LA PERSONA CUIDADORA PROFESIONAL	SSCG21	4	2	80		P
INTERVENCIÓN SOCIO EDUCATIVA CON PERSONAS MAYORES	SSCG0013	4	3	24		P Y T
ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ACTIVIDADES SOCIO EDUCATIVAS CON PERSONAS MAYORES	SSCG0030	4	3	20	SI	P Y T
ATENCIÓN TERAPEÚTICA OCUPACIONAL DOMICILIARIA Y EN CENTROS	SSCG09	4	4	280		P Y MX
INNOVACIONES TECNOLOGICAS EN LOS PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION AMBIENTAL	SSCI0001	4	1	220	SI	P
OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN PISCINAS DE USO COLECTIVO Y FUENTES ORNAMENTALES	SSCI0002	4	1	40		P
LIMPIEZA EN SERVICIOS RESIDENCIALES	SSCI0004	4	1	90		P
LIMPIEZA DE SUPERFICIES	SSCI0010	4	1	30		P Y T
TÉCNICAS DE TRATAMIENTO DE PAVIMENTOS SIN FLUOSILICATOS	SSCI0015	4	1	20		P Y T
LIMPIEZA EN SALAS BLANCAS HOSPITALARIAS	SSCI0016	4	1	15		P Y T
SERVICIOS DE LIMPIEZA EN CENTROS HOSPITALARIOS	SSCI0007	4	2	20		P Y T
GESTIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	SSCI0009	4	3	20		P Y T
FAMILIA PROFESIONAL: TEXTIL, CONFECCION Y PIEL						
MONTADO DE ALPARGATAS Y CALZADO DE YUTE	TCPC0001	4	1	200		P
APARADO Y COSIDO DE ALPARGATAS Y CALZADO DE YUTE	TCPC0002	4	1	400		P
PATRONAJE BÁSICO Y CORTADO DE MATERIALES PARA ALPARGATAS Y CALZADO DE YUTE	TCPC0003	4	1	360		P
APARADO DE CALZADO CONFORT	TCPC01	4	1	600		P
MONTADO DE CALZADO CONFORT	TCPC02	4	1	610		P
DISEÑO DE CALZADO 2D: ILLUSTRATOR	TCPC06	4	2	20		P Y T
DISEÑO DE CALZADO	TCPC07	4	2	50		P Y T
DISEÑO DE CALZADO 3D: RHINOCEROS	TCPC08	4	2	65		P Y T
DISEÑO INDUSTRIAL E IMPRESIÓN EN 3D PARA CALZADO	TCPC09	4	2	65		P Y T
MONTADO DE PUNTAS DE CALZADO	TCPC16	4	2	60		P Y T
PATRONAJE DE CALZADO 2D: JEVERO	TCPC19	4	2	20		P Y T
TÉCNICAS DIGITALES APLICADAS AL DISEÑO DE MODA, IMÁGENES VECTORIALES I	TCPF0009	4	1	30		P Y T
TÉCNICAS DIGITALES APLICADAS AL DISEÑO DE MODA. RETOQUE DE IMAGEN I	TCPF0010	4	1	30		P Y T

27/06/2023 11:35:19
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f8619ef-14ce-1b07-a963-0050569534e7





DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
PATRONAJE POR ORDENADOR I	TCPF0015	4	1	40		P Y T
TÉCNICAS DE TAPIZADO DE MOBILIARIO	TCPF20	4	1	60	SI	P
TÉCNICAS BÁSICAS DE CORTE, ENSAMBLADO Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	TCPF22	4	1	60		P
TÉCNICAS DIGITALES APLICADAS AL DISEÑO DE MODA, RETOQUE DE IMAGEN II	TCPF0011	4	2	30		P Y T
DISEÑO DE MODA TEXTIL. CONFECCIÓN	TCPF0012	4	2	20		P Y T
PATRONAJE POR ORDENADOR II	TCPF0016	4	2	30		P Y T
TÉCNICAS DIGITALES APLICADAS AL DISEÑO DE MODA, IMÁGENES VECTORIALES II	TCPF0019	4	2	30		P Y T
TAPIZADO DEL MUEBLE	TCPF21	4	2	90	SI	P
DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TEXTILES SOSTENIBLES	TCPF24	4	2	150	SI	P
HERRAMIENTAS DIGITALES EN DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR TEXTIL	TCPF25	4	2	360	SI	P
PATRONAJE INDUSTRIAL Y DIGITAL EN CONFECCIÓN Y PIEL	TCPF14	4	3	100	SI	P Y T
EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LA PIEL EN LAS OPERACIONES DE CURTICIÓN Y POST-CURTICIÓN	TCPN03	4	2	30		P Y T
DISEÑO E IMPRESIÓN DE PROTOTIPOS EN 3D	TCP01	4	2	90	SI	P

FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD URBANA O PERSONAL	TMVG12	4	1	200	SI	P
SOSTENIBILIDAD Y RECICLAJE EN EL MANTENIMIENTO DE LA BICICLETA	TMVG14	4	1	30	SI	P
MECÁNICA PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MERCANCÍAS	TMVG0003	4	2	30		P Y T
INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DEL NEUMÁTICO INDUSTRIAL	TMVG0005	4	2	168		P
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOCARES	TMVG0007	4	2	60		P
DIAGNOSIS DE AVERÍAS MEDIANTE OSCILOSCOPIO Y MÁQUINA DE DIAGNOSIS. NIVEL BÁSICO	TMVG0009	4	2	24		P
CURSO SOBRE MANIPULACIÓN DE SISTEMAS FRIGORÍFICOS QUE EMPLEEN REFRIGERANTE DESTINADO CONFORME A LA NORMATIVA	TMVG01	4	2	44		P
MANTENIMIENTO BÁSICO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	TMVG03	4	2	40	SI	P
COMPROBACIÓN Y DIAGNOSIS DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	TMVG05	4	2	40	SI	P
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	TMVG06	4	2	40	SI	P
ELECTRIFICACIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	TMVG07	4	2	300	SI	P
DIAGNOSIS DE AVERÍAS GRUPO MOTOR	TMVG13	4	2	60		P
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	TMVG02	4	3	90	SI	P
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	TMVG09	4	4	200	SI	P
FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C	TMVI0013	4	1	345		P
FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	TMVI03	4	1	270	SI	P
CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROFESIONAL ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS	TMVI17	4	1	16		P Y T
CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	TMVI20	4	1	104		P
CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	TMVI21	4	1	244		P
CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	TMVI22	4	1	104		P
CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	TMVI23	4	1	244		P
MERCANCÍAS PELIGROSAS, FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	TMVI24	4	1	24		P
MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE EN CISTERNA Y CONTENEDORES CISTERNA (FORMACION COMPLEMENTARIA)	TMVI25	4	1	12		P
MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP)	TMVI26	4	1	12		P

27/06/2023 11:35:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-218619ef-14ce-1b07-a963-005659534e7





DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROG.	NIVEL	HORAS	PRIOR. MUY ALTA	MODAL. IMPART. *
MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS RADIATIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CA	TMVI27	4	1	12		P
FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE SU TRANSPORTE (FORMACION COMPLEMENTAR	TMVI28	4	1	20		P
FORMACIÓN EN MATERIA SUJECCIÓN DE CARGAS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	TMVI30	4	1	8		P
FORMACIÓN SOBRE TACÓGRAFO DIGITAL (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	TMVI31	4	1	8		P
FORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP	TMVI32	4	1	8		P
PRIMEROS AUXILIOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	TMVI35	4	1	8		P
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS	TMVI36	4	1	8		P
MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE EN CISTERNA Y CONTENEDORES CISTERNA (FORMACION COMPLEMENTARIA	TMVI42	4	2	7		P
FORMACIÓN EN MATERIA DE ESTIBA Y SUJECCIÓN DE CARGAS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CO	TMVI45	4	2	7		P
MERCANCÍAS PELIGROSAS, FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA	TMVI48	4	2	14		P
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE CISTERNAS Y CONDUCCIÓN RAC	TMVI62	4	2	35		P
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE MMPP BÁSICO (MERCANCÍAS)	TMVI63	4	2	35		P
TRATAMIENTO Y REPARACIÓN CON FIBRA DE VIDRIO	TMVL0003	4	1	30		P
INICIACIÓN A LA PINTURA DE VEHÍCULOS	TMVL0004	4	1	140		P
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	TMVL08	4	1	125		P
SOLDADURA TIG Y MIG-MAG PARA AUTOMOCIÓN	TMVL0001	4	2	200		P
SOLDADURA TIG PARA ACERO CARBONO	TMVL01	4	2	60		P
SOLDADURA TIG PARA ACERO INOXIDABLE	TMVL02	4	2	60		P
SOLDADURA TIG PARA ALUMINIO	TMVL03	4	2	50		P
CERTIFICACIÓN C2 - OPERADOR DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN AEROPORTUARIOS	TMVO0001	4	2	14		P Y T
INSPECCIONES TÉCNICAS CON DRONES	TMVO11	4	2	56	SI	P Y MX
FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)	TMVO12	4	2	120	SI	T
DRONES. MANEJO, FOTOGRAFÍA, MEDICIONES Y AVISOS	TMVO03	4	3	16	SI	P Y MX

27/06/2023 11:35:19

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f8619ef-14ce-1b02-a963-0050569534e7



Anexo II

Límites aplicables a las solicitudes de subvención y a los importes de concesión

TABLA 1. Distribución por programas

Programas	Distribución de fondos (€) (*)	Nº planes a conceder	Importe máximo solicitud plan (€)	Importe máximo concesión plan (€)
Pr. 1 Intersectoriales	800.000,00	15	100.000,00	70.000,00
Pr. 2 Economía Social	120.000,00	4	80.000,00	50.000,00
Pr. 3 Autónomos	120.000,00	4	80.000,00	50.000,00
Pr. 4 Sectoriales (**)	1.680.000,00	54	80.000,00	60.000,00
	2.720.000,00			

(*) La distribución final por programas se ajustará al crédito final disponible, de acuerdo con artículo 4 de la presente resolución.

(**) En el programa 4, la distribución por agrupación sectorial se hará conforme a la tabla 2.

TABLA 2. Distribución por sectores

Agrupación sectorial	Distribución de fondos (€)	Nº planes
Administración	100.000,00	3
Agrarias	100.000,00	3
Agua	60.000,00	2
Artes gráficas	60.000,00	2
Comercio y marketing	100.000,00	3
Edificación y obra civil	60.000,00	2
Educación	60.000,00	2
Energía	60.000,00	2
Hostelería y turismo	160.000,00	5
Imagen personal	60.000,00	2
Imagen y sonido	60.000,00	2
Industrias alimentarias	60.000,00	2
Madera, mueble y corcho	60.000,00	2
Medioambiente	60.000,00	2
Metal	60.000,00	2
Química	60.000,00	2
Sanidad	100.000,00	3
Seguridad	60.000,00	2
Servicios (otros)	60.000,00	2
Servicios a las empresas	60.000,00	2
Servicios sociales	100.000,00	3
Textil, confección y piel	60.000,00	2
Transportes	60.000,00	2
Totales	1.680.000,00	54



ANEXO III (*)

(*) La certificación a que se refiere este anexo no tendrá efectos en la baremación si no está cumplimentada la información relativa a sus tres apartados.

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN

Administración laboral competente: _____

En relación a la ejecución de planes formativos financiados con fondos públicos por la entidad de formación:

Razón Social: _____ NIF: _____

CERTIFICA:

1. En el marco de acciones formativas dirigidas a trabajadores ocupados del Sistema de Formación Profesional para el Empleo, la entidad de formación ha finalizado con valoración positiva desde 01/01/2021 hasta la fecha, las siguientes acciones formativas:

Expediente	Denominación	Fecha de finalización

2. Grado de cumplimiento en la ejecución de planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas financiados por los servicios públicos de empleo en el ejercicio 2020. Ejecución global de planes en función del importe concedido y el valor de lo ejecutado*.

Expediente	€ importe concedido	Nº alumnos finalizados	Módulo económico	Nº horas expediente

*El valor de lo ejecutado se calculará multiplicando el número de alumnos finalizados por el módulo económico y el número de horas de la especialidad. Por alumno/a finalizado se entenderá el número de alumnos en alta a fecha de fin de la acción formativa.

27/06/2023 11:35:19
 LÓPEZ ARAGON, MARIA ISABEL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f8619ef-14ce-1b07-a963-0056595934e7



3. Anulación, renuncia o no ejecución de acciones formativas incluidas en programaciones del ejercicio 2019 dirigidas a trabajadores ocupados del Sistema de Formación Profesional para el Empleo:

- No existen anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones.
 Sí existen anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones. En caso de existencia de anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones, cumplimentar la siguiente tabla:

Datos de programación del ejercicio 2020	Número
Número total de acciones formativas programadas en el ejercicio	
De las anteriores, indicar el número total de acciones formativas que finalmente fueron anuladas, renunciadas o no ejecutadas	

Unidad que expide la certificación

Fecha y firma

27/06/2023 11:35:19

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f8619ef-14ce-1b07-a963-0050569534e7





ANEXO IV. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ALUMNO EN ACCIÓN FORMATIVA

CÓDIGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD DE FORMACION	
ACCION FORMATIVA	
Nº EXPEDIENTE	

DATOS PERSONALES			
NOMBRE Y APELLIDOS			
FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	En caso afirmativo, especifique porcentaje:	
IDENTIFICACIÓN (DNI / NIE)		Nº de Afiliación Seguridad Social	
TELÉFONOS		E- MAIL	

DOMICILIO RESIDENCIAL						
Tipo vía	Nombre vía	Nº	Bloq.	Esc.	Piso	Letra
MUNICIPIO	LOCALIDAD / PEDANIA				C.P.	


DOMICILIO DE NOTIFICACIONES						
Tipo vía	Nombre vía	Nº	Bloq.	Esc.	Piso	Letra
MUNICIPIO	LOCALIDAD / PEDANIA				C.P.	

NIVEL DE ESTUDIOS		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> F.P. de Grado Superior
<input type="checkbox"/> Cert. Escolaridad	<input type="checkbox"/> COU o equivalente	<input type="checkbox"/> Titulación universitaria de Grado Medio
<input type="checkbox"/> Graduado Escol.	<input type="checkbox"/> F.P. de 1º Grado	<input type="checkbox"/> Titulación universitaria de Grado Superior
<input type="checkbox"/> BUP o equivalente	<input type="checkbox"/> F.P. de 2º Grado	<input type="checkbox"/> Grado universitario
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> F.P. de Grado Medio	<input type="checkbox"/> Doctorado
Especificar titulación y/o especialidad		Año

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
Nombre del curso	HORAS	Entidad de realización	Año

SITUACIÓN LABORAL	
<input type="checkbox"/> DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO	
Especifique el tiempo que lleva inscrito en la oficina de empleo correspondiente:	
<input type="checkbox"/> 0-6 meses	<input type="checkbox"/> 6 meses -1 año
<input type="checkbox"/> 1-2 años	<input type="checkbox"/> ≥ 2 años
Situación actual:	
<input type="checkbox"/> Parado sin empleo anterior	<input type="checkbox"/> Parado con empleo anterior no perceptor de prestación
<input type="checkbox"/> Parado con empleo anterior perceptor prestación	

27.06/2023.11.35.19
 LÓPEZ ARAGÓN, MARÍA ISABEL
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion


Subdirección General de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



TRABAJADOR OCUPADO

AREA FUNCIONAL Dirección Administración Comercial Mantenimiento Producción

CATEGORIA Directivo Mando intermedio Técnico cualificado Trabajador no cualificado

Colectivos (1) Consignar código

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

- Nombre del centro de trabajo: _____ CIF: _____

- Nº de Patronal (Código cuenta .cotización) _____ Convenio: _____

- Sector de actividad: Agricultura Industria Construcción Servicios

- Nº de trabajadores: Hasta 10 trabajad. 11-50 trabajadores 51-250 trabajadores más de 250 trabajadores

- Naturaleza jurídica: Empresa privada Organizaciones patronales o sindicales

Economía social Autónomos Administración Pública Otras entidades sin ánimo de lucro

DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO

Tipo vía	Nombre vía	Nº	Bloq.	Esc.	Piso	Letra

MUNICIPIO	LOCALIDAD / PEDANIA	C.P.

OTROS ASPECTOS. Medio en que conoció la existencia de la acción formativa:

Publicidad en prensa Por la entidad de formación Por alguien que ya lo ha hecho o por un conocido

Por la Web del SEF Oficinas del SEF Información por correo

Otra vía (especificar): _____

INDICADORES DE EJECUCIÓN PARA ACCIONES FORMATIVAS COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

(Este apartado sólo se cumplimentará para acciones formativas del programa de Garantía Juvenil y otras acciones cofinanciadas por el FSE)

Características Sociales 1: Migrante (no nacional con residencia permanente en España), persona de origen extranjero o persona perteneciente a minoría étnica (incluida romaní)

Características Sociales 2: Otras personas desfavorecidas o en situación de vulnerabilidad social, tales como recluso o exrecluso, persona con enfermedad mental, toxicómana o extoxicómana (incluidos alcohólicos), persona víctima de violencia de género, persona sin hogar, persona que ejerce o ha ejercido la prostitución, jóvenes con medidas judiciales, jóvenes tutelados o extutelados por la Administración.

27/06/2023 11:35:19 LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores/seguro



Subdirección General de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de datos: Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF). Avda. Intante Juan Manuel, 14. 30071 MURCIA, así como la entidad beneficiaria de la subvención.

Delegado de Protección de Datos: Inspección General de Servicios. dpdigs@listas.carm.es

Finalidad del tratamiento de datos: La recogida y tratamiento de datos tiene como única finalidad tramitar la inscripción de acuerdo a lo establecido en el RD 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Legitimación: Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Destinatarios de cesiones de datos: No está prevista la cesión de datos, salvo aquellos que puedan comunicarse al Servicio Público de Empleo Estatal a través del Sistema Integrado de los Servicios Públicos de Empleo y, en caso de financiación a través de fondos procedentes de la Unión Europea, al organismo comunitario competente para su seguimiento y control.

Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a su portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento y otros derechos especificados en la información adicional. Podrá ejercerlos mediante el formulario del procedimiento 2736.

Procedencia de los datos: Además de los datos aportados por el interesado, también se obtienen de aplicaciones propias y de otras Administraciones Públicas mediante la plataforma de interoperabilidad de la CARM o convenios.

Información adicional: Los datos que se pueden obtener son de identidad y otros relacionados con la actividad formativa. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página: [INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS](#).

Asimismo, se le informa que de acuerdo al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, caso de ser necesario para la tramitación del procedimiento, el SEF deberá recabar los documentos relacionados con su solicitud electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Especialmente y en caso de ser necesarios, podrán consultarse los datos de discapacidad, situación laboral, contratación, estudios cursados e inscripción como demandante de empleo y, en su caso, en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

No obstante si desea oponerse, indíquelo a continuación:

MANIFIESTO MI OPOSICIÓN A QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDA RECBAR DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LAS SIGUIENTES CONSULTAS:

(En este caso queda obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento).

SOLICITO LA INSCRIPCIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA ARRIBA DETALLADA Y DECLARO QUE LA INFORMACIÓN FACILITADA ES CIERTA

FIRMA DEL ALUMNO/A

..... a de de 20.....

Fdo:.....

(1) Relación de códigos: RG Régimen general, FD Fijos Discontinuos en periodos de no ocupación, RE Regulación de empleo en periodos de no ocupación, AG Régimen especial agrario, AU Régimen especial autónomos, AP administración pública, EH empleado hogar, DF trabajadores que excedan al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social.

Importante: Este documento debidamente cumplimentado y firmado quedará en poder de la entidad de formación.

Subdirección General de Formación.

Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia





Anexo V DECLARACION RESPONSABLE

Art. 13.3 bis Ley 38/2003

D./D^a _____ con DNI _____ como
representante de la entidad beneficiaria/empresa _____ con
NIF _____, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de
17 de noviembre, General de Subvenciones, y supletoriamente con lo dispuesto en el
artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común
de las Administraciones Públicas,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de
noviembre, General de Subvenciones:

Que la entidad beneficiaria/empresa presentará cuenta de pérdidas y ganancias
abreviada y cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de
diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las
operaciones comerciales.

O, en su caso:

Que la entidad beneficiaria/empresa, de acuerdo con la normativa contable, no
puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, por lo que se acompañará
para la acreditación del cumplimiento de los plazos legales de pago:

- Certificación del auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas,
en los términos previstos en el citado artículo 13.

Representante legal de la entidad de formación

(Firmado electrónicamente)

